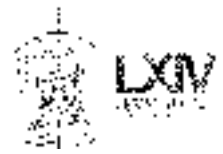




H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

ASUNTO: Dictamen de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2022 y se reforman, adicionan y derogan disposiciones de otros ordenamientos.

Villahermosa, Tabasco; diciembre 07 de 2021.

**DIP. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E .**

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, de la LXIV Legislatura al Honorable Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 38, fracciones II y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 63, 65, fracción I y 75 fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 58 segundo párrafo, fracción XI, inciso a), del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen derivado de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2022, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y del Código Fiscal del Estado de Tabasco, en los términos siguientes:



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

ANTECEDENTES

1. Con fecha 30 de noviembre del año 2021, el ciudadano Carlos Manuel Merino Campos, Gobernador Interino del Estado Libre y Soberano de Tabasco, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propuso expedir la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2022, así como reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y del Código Fiscal del Estado de Tabasco.

2. Por instrucciones del presidente de la Mesa Directiva, dicha iniciativa, fue turnada de inmediato a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su estudio, análisis y presentación del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda, en virtud de que el plazo para que sea aprobada por el Pleno fenece el próximo 11 del presente mes y año.

3. Habiendo realizado el análisis y estudio correspondiente, las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora hemos acordado emitir el presente Dictamen, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Honorable Congreso del Estado es competente para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos, así como para imponer las contribuciones que deban corresponder al Estado, aprobando anualmente los ingresos que fueren necesarios para cubrir su Presupuesto de Egresos, de



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO. - Que la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, se encuentra facultada para dictaminar la iniciativa a que se refiere el antecedente 1 del presente Decreto, de conformidad con lo previsto en los artículos 63, 65, fracción I, y 75, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 58, párrafo segundo, fracción XI, inciso a), del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que tal y como se señala en la iniciativa descrita, el artículo 35 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, dispone que la Ley de Ingresos será la que apruebe el Congreso del Estado, con aplicación durante el período de un año, a partir del 1 de enero de cada ejercicio fiscal.

De igual forma, los artículos 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 13 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, las iniciativas de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Estado, se elaborarán conforme a lo establecido en ambas leyes, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos y parámetros cuantificables de política económica, acompañados de sus correspondientes indicadores del desempeño, los cuales deberán ser congruentes con el Plan de Desarrollo y los programas que derivan del mismo, e incluirán cuando menos lo siguiente:

- I. Los objetivos anuales, estrategias y metas;



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

II. Las proyecciones de las finanzas públicas, incluyendo los requerimientos financieros del sector público, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un período de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que, en su caso, se revisarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

III. La descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;

IV. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un período de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin; y

V. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin;

VI. Un estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores al servicio del Estado, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas conforme a la Ley de Seguridad Social del Estado de Tabasco y el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

La Ley de Ingresos y el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco, deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

CUARTO.- Por su parte, de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, el proyecto de Ley de Ingresos contendrá:

- I. La exposición de motivos en la que se señale:
 - a) La política de ingresos del Ejecutivo;
 - b) Los montos por rubro de ingresos a mayor, de los últimos cinco ejercicios fiscales;
 - c) La estimación de los rubros de ingresos para el año que se presupuesta y las metas objetivo de los siguientes cinco ejercicios fiscales, a mayor;
 - d) La propuesta de endeudamiento neto para el año que se presupuesta y las estimaciones para los siguientes cinco ejercicios fiscales;
 - e) La evaluación de la política de deuda pública de los ejercicios fiscales anterior y en curso, y



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS**



"2021, Año de la Independencia"

f) La estimación de las amortizaciones para el año que se presupuesta y el calendario de amortizaciones de los siguientes ejercicios fiscales.

...

II. El proyecto de decreto de Ley de Ingresos, el cual incluirá:

a) La estimación de ingresos desglosada por rubro de ingresos, así como los ingresos provenientes de financiamiento;

b) Las propuestas de endeudamiento neto;

c) En su caso, disposiciones generales, regímenes específicos y estímulos en materia fiscal, aplicables en el ejercicio fiscal en cuestión; y

d) Disposiciones en materia de transparencia fiscal e información que se deberá incluir en los informes trimestrales.

En caso de considerarse ingresos por financiamiento, deberán incluirse en la Ley de Ingresos.

QUINTO.- A su vez, la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece, en su artículo 61, que además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46, 47 y 48 de la misma Ley, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal –hoy Ciudad de México- incluirán en sus respectivas leyes de ingresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

- a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y en el caso de las entidades federativas y municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales; y
- b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos.

SEXO.- Por otra parte, en términos de lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las Entidades Federativas deberán generar Balances presupuestarios sostenibles. Se cumple con esta premisa, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. Igualmente, el Balance presupuestario de recursos disponibles es sostenible, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. El Financiamiento Neto que, en su caso se contrate por parte de la Entidad Federativa y se utilice para el cálculo del Balance presupuestario de recursos



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

disponibles sostenible, deberá estar dentro del Techo de Financiamiento Neto que resulte de la aplicación del Sistema de Alertas, de acuerdo con el artículo 46 de la referida Ley.

SÉPTIMO. – Que del análisis de la Iniciativa en análisis se aprecia que, como se señala en la misma, cumple con las disposiciones legales establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y las demás normas aplicables, al contemplar los siguientes elementos:

I. ENTORNO ECONÓMICO

ENTORNO ECONÓMICO INTERNACIONAL

La recuperación económica mundial continúa en medio de un resurgimiento de la pandemia que plantea retos excepcionales para las políticas.

La disparidad entre las recuperaciones previstas en los distintos grupos de economías — por ejemplo, entre las economías avanzadas y los países en desarrollo de bajo ingreso — se ha profundizado desde la publicación del pronóstico de julio. A medida que las recuperaciones avancen, los riesgos de descarrilamiento y cicatrización persistente en las economías duramente golpeadas seguirán presentes mientras la pandemia continúe.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

Entre tanto, la inflación muestra una marcada alza en Estados Unidos y en algunas economías de mercados emergentes. A medida que se levantaron las restricciones, la demanda se aceleró, pero la oferta no respondió con igual rapidez. Las materias primas también se han encarecido significativamente, en comparación con los niveles bajos del año pasado. Aunque se prevé que las presiones de precios se moderen en la mayoría de los países en 2022, las perspectivas de la inflación son sumamente inciertas. La inflación aumenta a pesar de que el empleo está por debajo de los niveles previos a la pandemia en muchas economías, lo cual plantea espinosas disyuntivas para las autoridades, sobre todo las de algunas economías de mercados emergentes y en desarrollo.¹

Perspectivas de crecimiento mundial

Se prevé que la economía mundial crecerá 5,9 por ciento en 2021 y 4,9 por ciento en 2022. El pronóstico de 2021 es 0,1 puntos porcentuales más bajo que la Actualización de julio de Perspectivas de la economía mundial (informe WEO, por sus siglas en inglés), como consecuencia de la rebaja de las proyecciones de las economías avanzadas y los países en desarrollo de bajo ingreso, como se explica más adelante.²

Muchas economías han realizado un avance notable con la inmunización desde la publicación del informe WEO de abril de 2021. Por el contrario, la mayoría de las economías de mercados

¹Fondo Monetario Internacional, "Perspectivas y Políticas Mundiales", *Informes de Perspectivas de la Economía Mundial*, octubre de 2021, p. 1, <https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2021/10/12/world-economic-outlook-october-2021>

²*Idem*.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

emergentes y en desarrollo han tenido campañas de vacunación mucho más lentas, obstaculizadas por la falta de suministros y las restricciones a las exportaciones.³

Las economías avanzadas siguen brindando un respaldo fiscal sustancial, en tanto que muchas economías de mercados emergentes están recortando las políticas de apoyo este año a medida que se reduce el margen de maniobra con la persistencia de la pandemia. Se proyecta que los bancos centrales de las grandes economías avanzadas mantengan las tasas de política monetaria sin cambios hasta fines de 2022, aunque las compras de activos se reducirían antes de esa fecha, un proceso que ya se encuentra en curso en Australia y Canadá, por ejemplo. Entre tanto, los bancos centrales de algunos mercados emergentes — Brasil, Chile, México y Rusia — han adoptado una orientación menos acomodaticia este año y se prevé que los demás países endurezcan su política durante los próximos trimestres.⁴

La actitud de los mercados financieros se ha mantenido en gran medida al tono de las perspectivas de la política económica a medida que la recuperación siguió su curso de octubre de 2021.

Sin embargo, la gran incertidumbre que rodea la coyuntura también ha aumentado la sensibilidad a toda novedad, en particular las perspectivas de inflación de las economías avanzadas. En el primer trimestre de 2021 y durante un breve período en junio se produjo un

³*Ibidem.*

⁴*Ibidem*, p. 3.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

estallido de volatilidad en los mercados financieros, y los inversionistas reposicionaron las tenencias de sus carteras mientras revaluaban las perspectivas de la inflación y la política monetaria de Estados Unidos. La preocupación en torno a la transmisión de la variante delta y las implicaciones del caso para la recuperación también produjeron otros estallidos de volatilidad.⁵

Con todo, el panorama general apunta a condiciones financieras en grandes términos propicias. Los mercados de renta variable muestran una actividad vigorosa, los diferenciales de crédito se mantienen estrechos, y los flujos netos destinados a las economías de mercados emergentes se mantienen estables por el momento (particularmente los volcados a fondos de bonos denominados en monedas fuertes). Los pronósticos de crecimiento mundial dependen de que este apoyo continúe.⁶

Las perspectivas de crecimiento de 2021 se han revisado a la baja respecto del pronóstico de julio, en gran medida debido a las rebajas de las proyecciones para Estados Unidos (como consecuencia de la fuerte reducción de las existencias durante el segundo trimestre, que refleja en parte trastornos del suministro y la moderación del consumo en el tercer trimestre); Alemania (en parte debido a la escasez de insumos críticos que lastra la producción manufacturera); y Japón (efecto del cuarto estado de emergencia decretado entre julio y septiembre, tras haber alcanzado las infecciones un nivel récord en la ola actual). Las

⁵Fondo Monetario Internacional, "Perspectivas y Políticas Mundiales", *Informes de Perspectivas de la Economía Mundial*, octubre de 2021, p. 4, <https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2021/10/12/world-economic-outlook-october-2021>

⁶*Ídem.*



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

perspectivas de Estados Unidos incluyen el proyecto de ley sobre infraestructura adoptado hace poco por el Senado y la legislación prevista que afianzaría la red de protección social, equivalente a alrededor de USD 4 billones en gasto durante los próximos 10 años. El pronóstico de base también incluye donaciones y préstamos programados a través del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (UE). En el grupo de las economías avanzadas, el repunte más fuerte previsto para el primer semestre del año próximo, a medida que avance la vacunación, se traduce en una revisión al alza del pronóstico de crecimiento para 2022.

La proyección de este grupo se ha revisado ligeramente al alza respecto de la Actualización de julio de 2021 del informe WEO, gracias a las mejoras observadas en la mayor parte de las regiones. Las perspectivas de China en 2021 se han revisado ligeramente a la baja debido a un repliegue de la inversión pública más fuerte de lo esperado. Más allá de China e India, las economías emergentes y en desarrollo de Asia exhiben una ligera rebaja de las perspectivas, que refleja un repunte de la pandemia. En otras regiones, las perspectivas de crecimiento de 2021 han sido revisadas ligeramente al alza. Eso refleja en parte la mejora de las evaluaciones de algunos exportadores de materias primas, que neutraliza el lastre que representa la evolución de la pandemia (África subsahariana, América Latina y el Caribe, Oriente Medio y Asia Central). En el resto de las regiones, una demanda interna más vigorosa de lo previsto en economías clave contribuye a realzar más los pronósticos de 2021 (economías emergentes y en desarrollo de Europa).



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

Las perspectivas de crecimiento del grupo de los países en desarrollo de bajo ingreso se han rebajado 0,6 puntos porcentuales respecto de julio; la continua lentitud de las campañas de vacunación es el principal factor que obra en contra de la recuperación. El análisis del personal técnico del FMI indica que en los países en desarrollo de bajo ingreso se requerirán cerca de USD 200.000 millones en gasto para combatir la pandemia y USD 250.000 millones para retomar la trayectoria de convergencia anterior a la pandemia. Las perspectivas del mercado laboral para los trabajadores poco calificados y los jóvenes siguen siendo relativamente sombrías en comparación con otros grupos demográficos, lo cual apunta a una creciente desigualdad y una mayor vulnerabilidad a una disminución de los ingresos por debajo de los umbrales de indigencia dentro de los países de este grupo. Se estima que alrededor de 65 millones a 75 millones más de personas han caído en la indigencia en 2021, en comparación con las proyecciones previas a la pandemia.⁷

Tabla 1

Panorama de las Proyecciones de Perspectivas de la Economía Mundial

⁷Fondo Monetario Internacional, "Perspectivas y Políticas Mundiales", *Informes de Perspectivas de la Economía Mundial*, octubre de 2021, pp. 4-8, <https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2021/10/12/world-economic-outlook-october-2021>



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

	Proyecciones		
	2020	2021	2022
Producto Mundial	-3,1	5,9	4,9
Economías avanzadas	-4,5	5,2	4,5
Estados Unidos	-3,4	6,0	5,2
Zona del Euro	-6,3	5,0	4,3
Alemania	-4,6	3,1	4,6
Francia	-8,9	6,3	3,9
Italia	-8,9	5,8	4,2
España	-10,8	5,7	6,4
Japón	-4,6	2,4	3,2
Reino Unido	-9,8	6,8	5,0
Canadá	-5,3	5,7	4,9
Otras economías avanzadas*	-1,9	4,6	3,7
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	-2,1	6,4	5,1
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	-0,8	7,2	6,3
China	2,3	8,0	5,6
India**	-7,3	9,5	8,5
ASEAN-5***	-3,4	2,9	5,8
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	-2,0	6,0	3,6
Rusia	-3,0	4,7	2,9
América Latina y el Caribe	-7,0	6,3	3,0
Brasil	-4,1	5,2	1,5
México	-8,3	6,2	4,0
Oriente Medio y Asia Central	-2,8	4,1	4,1
Arabia Saudita	-4,1	2,8	4,8
África subsahariana	-1,7	3,7	3,8
Nigeria	-1,8	2,6	2,7
Sudáfrica	-6,4	5,0	2,2
<i>Partidas informativas</i>			
Crecimiento mundial según tipos de cambio de mercado	-3,5	5,7	4,7
Unión Europea	-5,9	5,1	4,4
Oriente Medio y Norte de África	-3,2	4,1	4,1
Economías de mercados emergentes e ingresos mediano	-2,3	6,7	5,1
Países en desarrollo de bajo ingreso	0,1	3,0	5,3



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

Volumen del comercio mundial (bienes y servicios)	-8,2	9,7	6,7
Importaciones			
Economías avanzadas	-9,0	9,0	7,3
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	-8,0	12,1	,1
Exportaciones			
Economías avanzadas	-9,4	8,0	6,6
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	-5,2	11,6	5,8
Precio de las materias primas (dólares de EE.UU.)			
Petróleo****	-32,7	59,1	-1,8
No combustibles (Promedio basado en ponderaciones de la exportación mundial de materias primas)	6,7	26,7	-0,9
Precio al consumidor			
Economías avanzadas*****	0,7	2,8	2,3
Economías de mercados emergentes y en desarrollo*****	5,1	5,5	4,9
Tasa interbancaria de oferta de Londres (porcentaje)			
Sobre los depósitos en dólares de EE.UU. (seis meses)	0,7	0,2	0,4
Sobre los depósitos en euros (tres meses)	-0,4	-0,5	-0,5
Sobre los depósitos en yenes japoneses (seis meses)	0,0	-0,1	0,0

Fuente: No Dato. (2021). Fondo Monetario Internacional, Informes de Perspectivas de la Economía Mundial, octubre 2021, <https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2021/10/12/world-economic-outlook-october-2021>

Nota: Se parte del supuesto de que los tipos de cambio efectivos reales se mantienen constantes a los niveles vigentes entre el 23 de julio y el 20 de agosto de 2021. Las economías se enumeran en base a su tamaño. Los datos trimestrales agregados están desestacionalizados. Informe WEO = *Perspectivas de la economía mundial*.

*Excluye el Grupo de los Siete (Alemania, Canadá, Estados Unidos, Francia, Italia, Japón y el Reino Unido) y los países de la zona del euro.

** En el caso de India, los datos y pronósticos están basados en el ejercicio fiscal, y el PIB de 2011 en adelante se basa en el PIB a precios de mercado utilizando

*** Filipinas, Indonesia, Malasia, Tailandia, Vietnam.

**** Promedio simple de los precios de las variedades de crudo U.K. Brent, Dubai Fateh y West Texas Intermediate. El precio promedio del petróleo fue USD 41,29 el barril en 2020; el precio supuesto con base en los mercados de futuros es USD 65,68 en 2021 y USD 64,52 en 2022.

*****Las tasas de inflación para 2021 y 2022, respectivamente, son las siguientes: 2,2% y 1,7% para la zona del euro, -0,2% y 0,5% para Japón, y 4,3% y 3,5% para Estados Unidos.

*****Excluye Venezuela. Véase la nota específica sobre Venezuela en la sección "Notas sobre los países" del apéndice estadístico.

Inflación Mundial

Se prevé que la progresiva normalización de las condiciones en el sector petrolero a nivel mundial permitan la entrada de mayor producción de los miembros de la OPEP+ y de EE.UU. principalmente, por lo que el precio sería ligeramente más bajo, de 53.1 dólares por barril. En cuanto a la producción, se estima que el aumento en la inversión en exploración y extracción por parte de Pemex, particularmente en los nuevos desarrollos en aguas



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

someras y áreas terrestres, incremente el número de barriles producidos; esto se verá complementado por los avances de las empresas privadas en sus Planes de Desarrollo para la Extracción.

Se anticipa una moderación en las tasas de crecimiento de la economía y la producción industrial de EEUU pero manteniéndose en niveles altos, estimados en 4.0 y 3.7 por ciento, respectivamente. Estas proyecciones se apoyan en la alta base de comparación del PIB de 2021; la expectativa de un ritmo más moderado de crecimiento del consumo, debido a una gradual disminución del impulso recibido por el más reciente estímulo fiscal; y la potencial revisión del gasto federal y la política tributaria para mantener bajo control la deuda.

Por último, las estimaciones de finanzas públicas usan una inflación al término del año de 3.0 por ciento, en línea con el objetivo del Banco de México y su estimación de que dicho nivel se alcance para el segundo trimestre de 2022; un tipo de cambio al cierre de 20.4 pesos por dólar, consistente con una estabilización esperada de los mercados financieros y la inflación pronosticada para ambos países; y una tasa de interés promedio de 4.0 por ciento.⁸

Por otro lado, las mejores proyecciones de crecimiento de la economía estadounidense acompañada de presiones inflacionarias, producto de las políticas expansivas del gobierno del presidente Biden han provocado que, desde la segunda quincena

⁸Secretaría de Hacienda y Crédito Público, "Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria", *Pre-criterios 2022*, octubre de 2021, p.8, https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/precgpe/precgpe_2022.pdf



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

de febrero, se observe una recomposición parcial de los portafolios de inversión en el mundo hacia activos financieros con mayores tasas de rendimiento. En consecuencia, los bonos del tesoro estadounidense de largo plazo han mostrado presiones al alza en sus rendimientos. Si bien no se tiene certeza sobre la duración del efecto en los mercados financieros provocado por las mejores expectativas de la recuperación económica, este fenómeno ha elevado el costo de financiamiento de los gobiernos de todo el mundo.⁹

ENTORNO ECONÓMICO NACIONAL

En este contexto se observó que en junio de 2020 la actividad económica de México, medida con el Índice Global de Actividad Económica (IGAE), aumentó 8.9 por ciento impulsada principalmente por la actividad manufacturera, el comercio, la construcción y la minería, con datos ajustados por estacionalidad. Posteriormente, el mayor dinamismo de la economía mexicana se vio reflejado en el PIB del tercer trimestre que presentó un crecimiento trimestral de 12.4 por ciento, donde las contribuciones más notables fueron en el consumo privado, las exportaciones netas y la inversión privada.

En particular, en el tercer trimestre del año respecto al periodo previo, la actividad en el sector primario registró un crecimiento de 7.6 por ciento, con datos ajustados por estacionalidad. A lo largo del año, el desempeño de este sector fue positivo y registró un

⁹ *Ibidem*, p. 15.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

comportamiento favorable respecto a otros sectores, ya que además de ser categorizado como sector esencial y de realizar la mayoría de sus actividades al aire libre, la demanda por productos agrícolas se mantuvo fuerte tanto en el mercado interno como en el externo.

El sector secundario se benefició de la reanudación en las cadenas globales por el relajamiento de las medidas de confinamiento, así como por la mayor demanda de exportaciones que estuvo apoyada por políticas monetarias más acomodaticias y por la implementación de amplios paquetes de apoyo fiscal a nivel internacional. Así, en el tercer trimestre, este sector presentó un avance de 22.3 por ciento con respecto al trimestre previo, considerando cifras con ajuste estacional, y acumuló en el tercer semestre un crecimiento de 24.7 por ciento respecto al segundo trimestre para alcanzar un nivel de recuperación del 97.7 por ciento con respecto a su nivel pre-pandemia. Al interior, destaca lo siguiente:

- La minería petrolera se mantuvo como actividad esencial durante todo el año y contrarrestó la tendencia negativa que se tenía desde 2013, por lo que en 2020 presentó un decrecimiento de 0.1 por ciento que contrasta favorablemente con la caída de 7.2 por ciento en 2019. Por su parte, el sector de extracción de otros minerales, que cerró sus actividades en los meses de abril y mayo, tuvo una recuperación al cuarto trimestre de 4.2 por ciento respecto al mismo trimestre de 2019.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

- La generación, trasmisión y distribución de energía eléctrica junto con el suministro de agua y gas tuvieron una menor demanda en su provisión, a pesar de que no se enfrentaron a medidas de cierre, presentando en 2020 un decremento anual de 5.3 por ciento.
- La construcción comenzó a registrar mejoras desde junio, cuando fue declarada como sector esencial. Después de caer 30.9 por ciento en el segundo trimestre con respecto al trimestre previo, su recuperación fue de 26.0 por ciento lo que logró que se moderara la caída anual de 2020 a 17.2 por ciento.
- En el segundo trimestre de 2020, las manufacturas tuvieron una caída trimestral de 26.0 por ciento, mientras que en el tercer y el cuarto trimestre presentaron crecimientos de 31.9 y 3.9 por ciento, respectivamente. Los subsectores han tenido un desempeño mixto con nueve de ellos habiendo recuperado su nivel prepandemia, como son la fabricación de generación eléctrica, plástico y hule, equipo de computación, productos metálicos, a base de minerales no metálicos, bebidas y tabaco, maquinaria y equipo, equipo de transporte y metálicas básicas; mientras que, en el otro extremo, hay otros subsectores que se ubican 9.0 por ciento por debajo de su nivel pre-pandemia: fabricación de prendas de vestir, productos de cuero y piel, insumos textiles e impresión e industrias conexas.

Por su parte, en el tercer y cuarto trimestre de 2020, el sector terciario tuvo aumentos de 9.0 y 3.2 por ciento respecto a los trimestres previos y ha recuperado el 95.6 por ciento de su nivel prepandemia. En general, este sector ha presentado un mayor rezago respecto al secundario, ya que algunas empresas tuvieron que cerrar debido a que continuar operando implicaba un alto grado



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

de contacto entre la población y el personal de trabajo. No obstante, la mayor recuperación de algunos subsectores obedece a la adopción de medidas sanitarias y operativas como las ventas por internet, el trabajo desde casa, la oferta de nuevos servicios digitales, así como el uso de tecnologías y logística que permitieron una menor interrupción en la provisión de servicios y continuar con el trabajo al interior de las empresas.¹⁰

Inflación

Ante los efectos de la pandemia del COVID-19, se observó desde febrero de 2020 un cambio en los patrones de consumo y factores que presionaron la inflación general. El cambio en la disponibilidad de bienes y el periodo de confinamiento ocasionó alteraciones en los patrones de consumo de las familias mexicanas que se reflejaron en un aumento de la demanda de mercancías alimenticias, frutas y verduras que, aunado a las interrupciones en los canales de distribución, la mayor demanda externa de alimentos, factores climatológicos y una presión menos negativa en los precios de los energéticos, llevaron la inflación al alza, particularmente en los meses de agosto, septiembre y octubre donde la inflación anual se ubicó por arriba del rango de variabilidad establecido por el Banco de México.

¹⁰*Ibidem*, pp. 16-18.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



“2021, Año de la Independencia”

No obstante, desde noviembre de 2020, las presiones inflacionarias se han reducido al tiempo que las expectativas de mediano plazo para la inflación se mantuvieron bien ancladas. A pesar de las presiones en el año, la inflación general registró un promedio anual de 3.4 por ciento en 2020 y, al cierre del año, la inflación general anual se ubicó en 3.15 por ciento. A la primera quincena de marzo de 2021, la inflación general mostró menores presiones en los precios de las frutas y las verduras; sin embargo, los precios de los energéticos, en particular la gasolina y el gas, presentaron aumentos que han presionado la inflación, de modo que la variación anual llegó a 4.12 por ciento.

Mientras tanto, la inflación subyacente continuó mostrando resistencia a la baja y en la primera quincena de marzo alcanzó una tasa anual de 4.09 por ciento. En su interior, es importante la divergencia entre la variación en los precios de las mercancías y los precios de los servicios, los cuales registraron una tasa anual de 5.81 y 2.22 por ciento, respectivamente. Por otra parte, la inflación no subyacente, que mostró una mayor volatilidad a la inflación general en 2020, en la primera quincena de marzo de 2021 alcanzó una tasa anual de 4.19 por ciento.

Para el segundo trimestre de 2021, se espera un incremento en la inflación general debido al efecto aritmético del cálculo de la tasa anual con respecto a una base de comparación más baja, que fue el nivel de precios de 2020. Asimismo, los incrementos en los precios de los energéticos en los primeros meses de 2021 podrían traer algunas presiones en el año y volatilidad sobre la inflación no



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

subyacente. No obstante, las expectativas de mediano plazo se mantienen ancladas debido a que aún persisten condiciones de holgura en la actividad económica y el mercado laboral en particular.

En este contexto, los datos de inflación, así como el anclaje de las expectativas de inflación de mediano plazo y la brecha del producto observado con respecto a su potencial, brindaron espacio para un relajamiento de la política monetaria. Así, el Banco de México redujo su tasa de referencia en 300 puntos base (pb) durante 2020 y en 425 pb desde el inicio del ciclo de recortes en agosto de 2019. En su última reunión del 25 de marzo, la Junta de Gobierno del Banco de México decidió por unanimidad mantener su tasa de referencia a un nivel de 4.0%. Hacia adelante, la mediana de las principales encuestas de expectativas estiman un nivel de 3.75% para el cierre de 2021.¹¹

Las expectativas de inflación general y subyacente para los cierres de 2021 y 2022, así como para los próximos 12 meses, aumentaron con respecto a la encuesta de septiembre, aunque la mediana de los pronósticos de inflación general para el cierre de 2022 permaneció en niveles cercanos.¹²

¹¹*Ibidem*, pp. 22-23.

¹²Banco de México, "Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado: Octubre 2021", noviembre de 2021, p. 2, <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/encuestas-sobre-las-expectativas-de-los-especialis/%7B3F253BAE-901E-AD7A-EA53-695023080F5F%7D.pdf>



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS**



"2021, Año de la Independencia"

Tabla 2

Expectativas de la Inflación Anual

Expectativas de la Inflación Anual				
	Inflación General		Inflación Subyacente	
	Encuesta		Encuesta	
	septiembre	octubre	septiembre	octubre
Para 2021 (dic. - dic.)				
Media	6.26	6.60	5.05	5.30
Mediana	6.28	6.63	5.08	5.30
Para los próximos 12 meses *				
Media	3.72	3.89	3.71	3.80
Mediana	3.6	3.86	3.68	3.78
Para 2022 (dic. - dic.)				
Media	3.84	3.93	3.74	3.80
Mediana	3.80	3.84	3.72	3.83
Para 2023 (dic. - dic.)				
Media	3.61	3.62	3.59	3.59
Mediana	3.53	3.54	3.50	3.50

* Para esta variable se considera el mes posterior al levantamiento de la encuesta

Fuente: Banco de México, Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado, noviembre 2021, <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/encuestas-sobre-las-expectativas-de-los-especialistas/%7B3F253BAE-901E-AD7A-EA53-695023080F5F%7D.pdf>

Empleo

El INEGI informa sobre los principales resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, Nueva Edición (ENOE^N) para septiembre de este año, los cuales indican que 57.5 millones de personas de 15 y más años de edad son Población Económicamente Activa (PEA), lo que representa una Tasa de Participación de 58.4 por ciento. Dicha población es superior en 3.9 millones respecto a la de un año antes. Por su parte, el



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

complemento, la Población No Económicamente Activa (PNEA) fue de 41.1 millones de personas, cifra inferior en 1.6 millones a la de septiembre de 2020; a su interior, la PNEA disponible se redujo en 2 millones.

De la PEA, 55.1 millones de personas (95.8 por ciento) estuvieron ocupadas en el noveno mes de 2021, cantidad que aumentó en 4.2 millones de personas en su comparación anual. A su interior el subuniverso de personas subocupadas, es decir, que declararon tener necesidad y disponibilidad para trabajar más horas, representó 6.8 millones (tasa de 12.3 por ciento de la población ocupada) y significó un decremento de 1.2 millones de personas frente a septiembre del año pasado.

En el mes de referencia, la población desocupada se estableció en 2.4 millones de personas e implicó una tasa de 4.2 por ciento de la PEA. Respecto al noveno mes de 2020 la población desocupada descendió en 344 mil personas y la Tasa de Desocupación (TD) fue menor en 0.9 puntos porcentuales.

Con cifras desestacionalizadas y con relación al mes inmediato anterior, la Tasa de Desocupación registró una disminución de 0.1 puntos porcentuales en septiembre del año en curso al ubicarse en 3.9 por ciento, y la Tasa de Subocupación cayó 0.4 puntos porcentuales, al establecerse en 12.5 por ciento.¹³

¹³Instituto Nacional de Estadística y Geografía, "Indicadores de Ocupación y Empleo Cifras Oportunas: Durante Septiembre de 2021", *Comunicado de Prensa* Boletín núm. 583/21, 25 de octubre de 2021, p. 1, https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/iooe/iooe2021_10.pdf



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS**



"2021, Año de la Independencia"

Tabla 3

Tasa de ocupación por entidades federativas

TASA DE DE OCUPACIÓN POR ENTIDADES FEDERATIVAS AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021 (Porcentaje respecto a la PEA)					
Entidad Federativa	Septiembre		Entidad Federativa	Septiembre	
	2020	2021		2020	2021
Aguascalientes	95.4	95.4	Morelos	97.6	97.7
Baja California	97.5	97.1	Nayarit	92.7	96.8
Baja California Sur	93.4	95.1	Nuevo León	94.9	95.8
Campeche	96.0	96.9	Oaxaca	98.0	98.0
Coahuila de Zaragoza	93.6	94.7	Puebla	94.0	95.1
Colima	97.1	97.4	Querétaro	89.4	96.1
Chiapas	96.6	97.4	Quintana Roo	90.0	94.9
Chihuahua	96.3	96.9	San Luis Potosí	97.2	96.5
Ciudad de México	89.7	93.3	Sinaloa	93.7	97.6
Durango	95.4	95.6	Sonora	93.2	96.2
Guanajuato	94.3	94.3	Tabasco	92.5	93.4
Guerrero	97.7	98.1	Tamaulipas	97.3	96.3
Hidalgo	98.6	98.1	Tlaxcala	94.1	93.9
Jalisco	96.0	96.9	Veracruz de Ignacio de la Llave	96.0	96.4
Estado de México	93.8	93.9*	Yucatán	95.5	98.2
Michoacán de Ocampo	98.4	97.3	Zacatecas	94.8	97.0

*En cumplimiento a lo ordenado por el Ministro instructor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el acuerdo de fecha 9 de julio de 2021 dictado en el incidente de suspensión derivado de la Controversia Constitucional 78/2021, la cifra poblacional correspondiente al Estado de México se construye aplicando las proyecciones de población empleadas con anterioridad a la concesión de la suspensión.
Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Comunicado de Prensa número 583/21, 25 de octubre de 2021.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/icoe/icoe2021_10.pdf

Nota. Al mes de septiembre de 2021.

Asimismo, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en octubre 2021 informó:

- Al 31 de octubre de 2021, se tienen registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) 20, 767,587 puestos de trabajo; de éstos, el 86.9 por ciento son permanentes y el 13.1 por ciento son eventuales. Con esta cifra, el número de puestos de trabajo afiliados al IMSS ha superado el nivel observado antes del inicio de la pandemia.

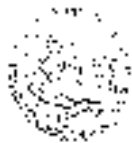


H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

- Al mes de octubre de 2021, se tiene la afiliación histórica de más de 18 millones de trabajadores permanentes. Es la primera ocasión en toda la historia en la que se tiene por cuarto mes consecutivo la creación de más de 100 mil puestos permanentes.
- En octubre se registra un aumento mensual de 172,668 puestos, equivalente a una tasa mensual de 0.8 por ciento. Es la primera ocasión en toda la historia en la que se tiene por segundo mes consecutivo la creación de más de 170 mil puestos.
- Con lo anterior, la creación de empleo de enero a octubre del presente año, es de 993,855 puestos. En este periodo, se incrementó en 1, 043,675 plazas el empleo permanente y se redujo en 49,820 puestos el empleo eventual.
- En los últimos doce meses se registró un aumento de 864,754 puestos, equivalente a una tasa anual de 4.3 por ciento.
- Los sectores económicos con el mayor crecimiento porcentual anual en puestos de trabajo son el de transportes y comunicaciones con 10.4 por ciento, extractivo con 8.2 por ciento y construcción con 6.6 por ciento. Por entidad federativa, destacan Quintana Roo, Tabasco y Baja California Sur con aumentos anuales por arriba del 12.0 por ciento.
- Al 31 de octubre de 2021, el salario base de cotización promedio de los puestos de trabajo afiliados al IMSS alcanzó un monto de 432.0 pesos.
- Este salario representa un incremento anual nominal de 7.5 por ciento, que es el segundo aumento más alto registrado para un mes de octubre de los últimos diez años y, desde enero de 2019,



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

el salario base de cotización mantiene registros anuales nominales iguales o superiores al 6.0 por ciento.

- Al cierre de octubre, se tienen registrados ante el Instituto 1, 051,619 patrones, que representan una tasa de variación anual de 4.9 por ciento. Con este registro, la variación mensual en este mes de octubre es de 5,279 patrones y, en lo que va del año, se han inscrito 51,205 nuevos patrones.
- Al 31 de octubre, 7, 726,759 personas afiliadas al Seguro Facultativo cuentan con los servicios médicos del IMSS.
- Se registran 207,352 afiliados al Seguro de Salud para la Familia, a través del cual se brinda atención médica a personas que se incorporan voluntariamente al IMSS.
- Un total de 235,534 asegurados en la Continuación Voluntaria del Régimen Obligatorio.
- Durante el mes de octubre, se afiliaron 40,092 personas al Programa, esto significa 10 veces más que el número de puestos registrados en el esquema anterior (modalidad 34) en abril de 2019 cuando se registró el máximo histórico de dicho esquema.
- De estas 40,092 personas, se espera un total de 65,700 beneficiarios potenciales.
- El salario promedio diario asociado al Programa Piloto de Personas Trabajadoras del Hogar es de 208.3 pesos, mientras que el salario promedio diario de la modalidad 34 "Trabajadores Domésticos" es de 141.2 pesos.¹⁴

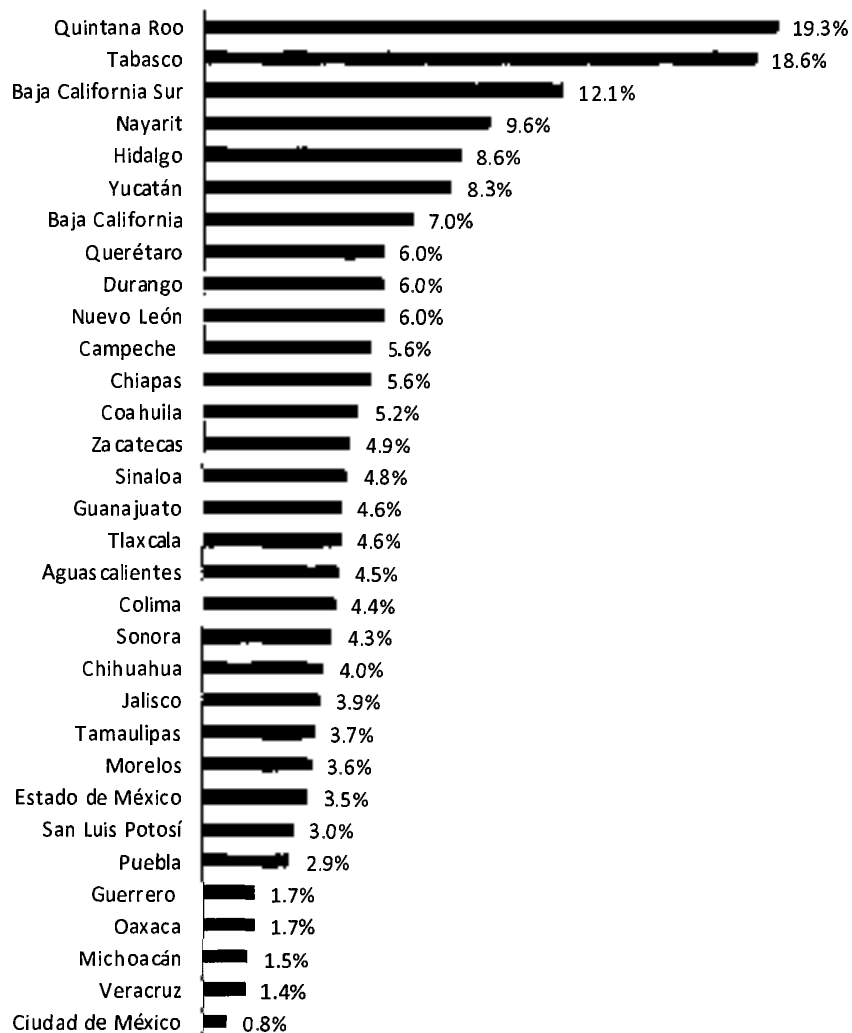
¹⁴ Instituto Mexicano del Seguro Social, "Puestos de trabajo afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social", núm. 511/2021, 12 de noviembre de 2021, <https://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202111/511>



Gráfica 1

Valoración Anual de Puestos de Trabajo por Entidad Federativa

% Variación anual de puestos de trabajo por entidad federativa(oct-21/oct-20)



IMSS, Puestos de trabajo afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social, 12 de noviembre 2021, 511/2021 <http://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202111/511>

Nota. Valoración de octubre de 2021/octubre 2020.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

Finanzas Públicas

Al cierre del tercer trimestre, los resultados de finanzas públicas fueron mejores a los previstos en el programa, lo cual continuó abonando a la sólida posición fiscal de nuestro país. En su conjunto, destacan una recaudación tributaria robusta y un ejercicio responsable del gasto público en beneficio de la recuperación de la actividad económica y el combate a los efectos de la contingencia sanitaria.

Ingresos Presupuestarios

Los ingresos presupuestarios del Sector Público ascendieron a 4 billones 322 mil 258 millones de pesos, mayores en 146 mil 520 millones de pesos en comparación con el monto programado, con un crecimiento de 5.6 por ciento en términos reales respecto a lo observado en el mismo trimestre del año previo. Al interior, los ingresos del Gobierno Federal en los primeros nueve meses se ubicaron por encima del programa en 130 mil 443 millones de pesos y representaron un 74.6 por ciento del total.

En cuanto a los ingresos tributarios, estos se ubicaron por encima del monto previsto en el programa en 12 mil 708 millones de pesos, exhibiendo un crecimiento real anual de 2.5 por ciento en comparación con el periodo enero-septiembre de 2020. Al excluir el IEPS de combustibles, la recaudación tributaria superó la cifra calendarizada en 91 mil 562 millones de pesos, y exhibió un



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

crecimiento de 4.8 por ciento real anual comparado con los primeros nueve meses de 2020. Estos resultados son consistentes con los efectos esperados de la estrategia contra la evasión y elusión fiscal y el efecto de la recuperación del consumo privado. Por su parte, los ingresos por concepto del IVA se ubicaron por encima del monto programado en 116 mil 906 millones de pesos y resultaron 13.5 por ciento mayores en términos reales con relación a lo observado en los primeros nueve meses de 2020.

En lo que respecta a los ingresos petroleros del Sector Público al tercer trimestre, éstos fueron superiores en 64.6 por ciento en términos reales con respecto al mismo periodo del año previo. Destaca el aumento en los ingresos correspondientes a Pemex que fueron superiores en 32 mil 232 millones de pesos con relación a lo programado debido a la recuperación del precio del petróleo a la par de una mayor movilidad.

Por otra parte, los ingresos no tributarios se ubicaron por arriba de lo programado para el periodo enero-septiembre en 150 mil 291 millones de pesos con una disminución de 21.5 por ciento real anual respecto al mismo periodo de 2020, impulsados por mayores aprovechamientos y pagos de derechos. En el periodo destaca la recuperación de activos financieros del Fondo de Salud para el Bienestar (33 mil millones de pesos), del Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales (25 mil 400 millones de pesos), del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (15 mil 900 millones de pesos),



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

así como los ingresos derivados por operaciones de financiamiento (colocación sobre par por 35 mil 616 millones de pesos).¹⁵

Tabla 4

Ingresos del Sector Público Presupuestario

INGRESOS DEL SECTOR PÚBLICO PRESUPUESTARIO (MILLONES DE PESOS)					
	2020	Enero-septiembre 2021		Diferencia Nominal	Var.% real
		Programa	Observado*		
TOTAL	3,888,938.8	4,175,738.0	4,322,258.4	146,520.4	5.6
Petroleros	396,542.5	687,245.0	686,921.0	-324.0	64.6
Empresa Productiva del Estado (Pemex)**	232,857.2	440,158.5	472,390.6	32,232.1	92.8
Gobierno Federal***	163,685.2	247,086.5	214,530.5	-32,556.0	24.5
Fondo Mexicano del Petróleo	163,610.7	247,048.3	214,643.4	-32,404.9	24.7
ISR de contratistas y asignatarios	746	38.2	-112.9	-151.1	n.s.
No Petroleros	3,492,396.3	3,488,493.0	3,635,337.3	146,844.3	-1.1
Gobierno Federal	2,876,787.6	2,846,444.2	3,009,443.4	162,999.2	-0.6
Tributarios	2,505,076.7	2,689,509.2	2,702,217.4	12,708.2	2.5
Impuesto sobre la renta	1,343,033.5	1,460,192.1	1,417,144.3	-43,047.8	0.3
Impuesto al valor agregado	719,942.7	743,367.7	860,273.9	116,906.2	13.5
Producción y servicios	343,110.0	385,875.5	316,814.8	-69,060.7	-12.3
Importaciones	42,855.4	45,689.3	52,490.7	6,801.4	16.4
Impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos	5,255.0	5,171.4	5,251.6	80.2	-5.0
Otros	50,880.1	49,213.2	50,242.0	1,028.8	-6.2
No Tributarios	371,710.9	156,935.0	307,226.0	150,291.0	-21.5
Organismos de control presupuestario directo	329,181.9	337,444.8	342,342.6	4,897.8	-1.2
IMSS	286,548.4	302,650.1	309,467.0	6,816.9	2.6
ISSSTE	42,633.5	34,794.8	32,875.6	-1,919.2	-26.7
Empresa Productiva del Estado (CFE)	286,426.8	304,603.9	283,551.4	-21,052.5	-5.9
Partidas Informativas:					
Ingresos tributarios sin IEPS de combustibles	2,282,136.0	2,425,238.1	2,516,800.5	91,562.4	4.8

Nota: Las sumas parciales y las vanaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

*Cifras Preliminares.

n.s.: no significativo

** Los ingresos propios incluyen los ingresos netos por ventas internas y externas, así como ingresos diversos derivados de servicios y aportaciones patrimoniales, entre otros.

*** Incluye los ingresos que el gobierno recibe a través del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo y la recaudación de ISR que se produce por los nuevos contratos y asignaciones en materia de hidrocarburos.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2021). Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda pública al Tercer Trimestre de 2021. Sitio web: https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/info/trim/2021/fii/01nfinfinc_202103.pdf

Gasto Presupuestario y Gasto Programable

¹⁵ Secretaría de Finanzas, "Informe sobre la situación económica los ingresos y egresos públicos del Estado de Tabasco, Tercer Trimestre" 2021, pp. 12-16, <https://tabasco.gob.mx/sites/default/files/users/spftabasco/3er%20trimestre-.pdf>



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

Por su parte, al tercer trimestre el gasto neto total del Sector Público se ubicó en 4 billones 705 mil 875 millones de pesos, superior a lo programado en 23 mil 999 millones de pesos y en 5.6 por ciento real anual a lo observado en el periodo enero-septiembre de 2020. En su interior, el gasto programable ascendió a 3 billones 523 mil 480 millones de pesos, y se ubicó por arriba del programa en 102 mil 244 millones de pesos, cifra superior en 8.5 por ciento en términos reales.

En su clasificación funcional, destacan al tercer trimestre los crecimientos en el gasto canalizado al desarrollo económico y social, en 22.0 y 3.5 por ciento, en términos reales con respecto al mismo periodo de 2020, respectivamente. Al interior del gasto en desarrollo social destacan las funciones de salud y de protección social con crecimientos de 4.8 y 5.7 por ciento real anual, en línea con los continuos esfuerzos para robustecer la red de protección social, así como para fortalecer al sector salud en el contexto del combate a los efectos de la pandemia de COVID-19.

En cuanto a la clasificación económica del gasto programable, a septiembre, destaca un aumento en los subsidios, transferencias y aportaciones corrientes en 3.6 por ciento en términos reales con respecto a lo observado al cierre del tercer trimestre de 2020, ubicándose por encima de lo programado en 20 mil 137 millones de pesos. Además, sobresale una disminución en el gasto de servicios personales en los ramos administrativos, en línea con la política de austeridad, el cual se redujo en 6 mil 716 millones de pesos con respecto a lo programado y en 3.2 por ciento en términos reales con



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

respecto a enero-septiembre de 2020. Por su parte, la inversión física directa presentó un aumento de 8.7 por ciento en términos reales con respecto al mismo periodo del año anterior y fue menor en 81 mil 292 millones de pesos en comparación con el monto previsto en el programa.

El gasto no programable, al cierre de septiembre, fue menor a lo programado en 78 mil 245 millones de pesos. Al interior, destacan las disminuciones en el gasto del costo financiero y del pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS) y otros respecto al programa en 46 mil 112 millones de pesos y en 31 mil 592 millones de pesos, respectivamente. En comparación con los primeros nueve meses del año pasado, ambos rubros exhibieron disminuciones anuales del 7.8 y 96.8 por ciento real, respectivamente. Por su parte, las participaciones a entidades federativas y municipios mostraron un incremento anual de 4.3 por ciento en términos reales al comparar con el mismo periodo de 2020.

Finalmente, como resultado del desempeño de los ingresos y el gasto al tercer trimestre, se observó un superávit primario de 107 mil 601 millones de pesos, superior en 94 mil 591 millones de pesos a lo programado. Asimismo, el déficit público fue menor en 143 mil 825 millones de pesos comparado con lo calendarizado. Mientras tanto, los Requerimientos Financieros del Sector Público (RFSP), la medida más amplia del balance, registraron un déficit de 544 mil



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

123 millones de pesos, mayor a lo observado en el mismo periodo de 2020 de 514 mil 388 millones de pesos.¹⁶

Tabla 5

Gasto Total del Sector Público Presupuestario

GASTO TOTAL DEL SECTOR PÚBLICO PRESUPUESTARIO (Millones de pesos)					
	Enero - septiembre			Diferencia Nominal	Var.% real
	2020	2021			
		Programa	Observado*		
Total	4,233,262.3	4,681,876.0	4,705,874.9	23,998.9	5.6
Gastos primario	3,745,999.9	4,163,102.6	4,233,213.9	70,111.3	7.4
Gobierno Federal	3,084,742.9	3,421,236.7	3,523,480.3	102,243.6	8.5
Ramos autónomos	288,299.5	2,500,335.6	2,542,631.6	42,296.0	5.6
Ramos administrativos	880,090.9	942,980.8	1,058,883.2	115,902.4	14.3
Ramos generales	1,324,728.9	1,449,025.6	1,392,426.9	-56,598.7	-0.1
Organismos de control presupuestario directo	827,802.6	925,790.7	920,035.0	-5,755.7	5.6
IMSS	562,188.2	627,737.0	644,110.0	16,373.0	8.9
ISSSTE	265,614.4	298,053.7	275,925.0	-22,128.7	-1.3
Empresas productivas del Estado	633,638.5	729,040.5	786,243.0	57,202.5	17.9
Pemex	336,712.3	428,639.9	433,249.8	4,609.9	22.3
CFE	296,926.2	300,400.6	352,993.2	52,592.6	13.0
(-) Operaciones compensadas	664,997.7	733,930.2	725,429.2	-8,501.0	3.6
No programable	661,257.1	741,865.9	709,733.6	-32,132.3	2.0
Participaciones	646,218.6	709,769.7	709,228.9	-540.8	4.3
Adefas y otros	15,038.5	32,096.2	504.7	-31,591.5	-96.8
Costos financieros	487,262.4	518,773.4	472,661.0	-46,112.4	-7.8
Partidas informativas					
Gasto neto total sin erogaciones en inversiones financieras, pago de pensiones, participaciones y costos financieros	2,332,518.5	2,578,932.5	2,514,810.6	-64,121.9	2.4
Gasto neto total sin erogaciones en inversiones financieras, pago de pensiones y participaciones	2,819,780.9	3,097,705.9	2,987,471.6	-110,234.3	0.7
Gasto neto total sin erogaciones en inversiones financieras	4,157,282.0	4,582,295.8	4,452,974.6	-129,321.2	1.8
Gasto corriente estructural	1,716,813.2	1,818,673.2	1,800,476.3	-18,196.9	-0.4

Nota: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo

* Cifras preliminares.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2021). Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda pública al Tercer Trimestre de 2021. Sitio web:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/infotrim/2021/iii/00/inf/tindc_202103.pdf

¹⁶ *Ibidem*, p. 14.



ENTORNO ECONÓMICO ESTATAL

Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE).

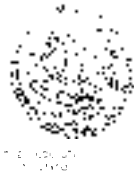
El Instituto Nacional de Estadística y Geografía informa los resultados del Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE), correspondientes a Tabasco para el segundo trimestre de 2021 con respecto al mismo periodo del año anterior.

Tabasco mostró una evolución anual de 14.2 por ciento, durante el segundo trimestre de 2021, ocasionado por el incremento de las Actividades Primarias, Secundarias y Terciarias de 2.5, 17.1 y 9.6 por ciento, respectivamente.

Por su parte, el acumulado enero-junio creció 7 por ciento, reflejo del ascenso en las Actividades Primarias de 4.1 por ciento, Secundarias de 8.7 por ciento y Terciarias de 4 por ciento.

Asimismo, en el trimestre de estudio, las Actividades Secundarias fueron las que tuvieron una mayor influencia en el comportamiento de la economía del Estado.

Por lo que respecta a la participación que han tenido las actividades en el primer semestre del año, se observó que, igualmente, las



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

Actividades Secundarias registraron una mayor aportación a la evolución de la entidad.¹⁷

Tipos de actividades:

Las Actividades Primarias que incluyen la agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza, reportaron una variación anual de 2.5 por ciento, en el segundo trimestre de 2021, debido, especialmente, al comportamiento de la cría y explotación de animales. Así, la entidad se ubicó en el lugar 23, en comparación con los demás estados.¹⁸

Las Actividades Secundarias corresponden a los sectores dedicados a la industria de la minería, manufacturas, construcción y electricidad, que en su conjunto reflejaron un incremento a tasa anual de 17.1 por ciento en el segundo trimestre de 2021, debido, principalmente, por la construcción y por la minería. Lo anterior, propició que el estado se situara, en este rubro, en la vigésima quinta posición del total de las entidades.¹⁹

Las Actividades Terciarias incluyen a los sectores dedicados a la distribución de bienes y aquellas actividades vinculadas con operaciones de información y de activos, así como con servicios afines al conocimiento y experiencia personal; además, de los relacionados con la recreación y con la parte gubernamental, entre

¹⁷Instituto Nacional de Estadística y Geografía, "Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE), para Tabasco: Durante el Segundo Trimestre de 2021", *Comunicado de Prensa*, Boletín núm. 606/21, 28 de octubre 2021, pp. 2-3, https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/itaee/itaee2021_10_Tab.pdf

¹⁸*Ibidem*, p. 4.

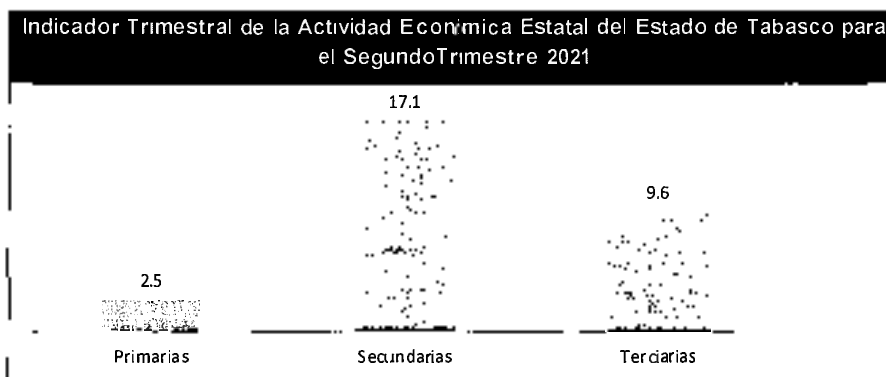
¹⁹*Ibidem*, p. 5.



otros. La entidad en estas actividades ascendió anualmente 9.6 por ciento en el segundo trimestre de 2021, derivado del desempeño reportado, sobre todo, en el comercio; en los transportes, correos y almacenamiento; en los servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación; en los servicios de salud y de asistencia social; y en los servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles. Derivado de este escenario, la entidad se colocó en el último lugar.²⁰

Gráfica 2

Indicador Trimestral de la Actividad Económica del Estado de Tabasco



INEGI. Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal.- Boletín no.606/21. 28 de Octubre 2021. Sitio web: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/itaae/itaae2021_10_Tab.pdf

Nota. Para el segundo trimestre de 2021.

Finalmente, cabe mencionar que, en el segundo trimestre de 2021, Tabasco obtuvo la vigésima séptima posición del total de la economía, con respecto a las 32 entidades federativas; asimismo,

²⁰*Ibidem*, p. 6.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

reportó una aportación de 0.43 puntos porcentuales a la variación nacional.²¹

Inflación

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) informa que en octubre de 2021 el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) registró un alza de 0.84 por ciento respecto al mes inmediato anterior. Con este resultado la inflación general anual se ubicó en 6.24 por ciento. En el mismo mes de 2020 la inflación fue de 0.61 por ciento mensual y de 4.09 por ciento anual.

El índice de precios subyacente¹ presentó un aumento mensual de 0.49 por ciento y de 5.19 por ciento anual; por su parte, el índice de precios no subyacente subió 1.87 por ciento mensual y 9.47 por ciento anual.

Dentro del índice de precios subyacente, los precios de las mercancías se incrementaron 0.60 por ciento y los de los servicios 0.38 por ciento mensual.

Al interior del índice de precios no subyacente, los precios de los productos agropecuarios crecieron 0.18 por ciento mensual y los de los energéticos y tarifas autorizadas por el gobierno ascendieron 3.22 por ciento, como consecuencia en mayor medida, de la conclusión del subsidio al programa de tarifas eléctricas de temporada de verano en 18 ciudades del país donde el INPC tiene cobertura.²²

²¹*Ibidem*, p. 7.

²²Instituto Nacional de Estadística y Geografía, "Índice Nacional de Precios al Consumidor: Octubre de 2021", *Comunicado de prensa*, Boletín núm. 639/21, 9 de noviembre de 2021, p. 1,



En los siguientes cuadros se muestran las principales ciudades y entidades con la mayor y menor variación del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) en el mes que se reporta.

Tabla 6

Índice Nacional de Precios al Consumidor

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR
LOCALIDADES CON MAYOR Y MENOR VARIACIONES*
Variación porcentual en octubre de 2021.

Localidades con variación arriba de la nacional	Variación%	Localidades con variación abajo de la nacional	Variación%
Cd. Acuña, Coah.	3.99	Tulancingo, Hgo.	0.15
Villahermosa, Tab.	2.45	Puebla, Pue.	0.33
Monclova, Coah.	2.32	Área Met. de la Cd. de México	0.36
Monterrey, N.L.	2.26	San Luis Potosí, S.L.P.	0.39
Torreón, Coah.	2.07	Atzacmulco, Edo. de Méx.	0.42
Tampico, Tamps.	2.04	Toluca, Edo. de Méx.	0.44
Chetumal, Q. Roo	1.80	Culiacán, Sin.	0.45
Campeche, Camp.	1.75	Morelia, Mich.	0.46
Veracruz, Ver.	1.68	Córdoba, Ver.	0.47
Tehuantepec, Oax.	1.64	Colima, Col.	0.48

*Las desagregaciones del INPC sólo tienen valor informativo.

INEGI. Índice Nacional de Precios al Consumidor. Comunicado 639/20; 9 de Noviembre 2021. Sitio web: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/inpc_2q/inpc_2q2021_11.pdf

Nota. Localidades con mayor y menor variaciones. Variación porcentual en octubre de 2021.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

Empleo

El INEGI presenta los resultados correspondientes al trimestre de abril a junio de 2021 de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Nueva Edición (ENOE^N)¹.

Continuando con la difusión de los datos trimestrales de ocupación y empleo con la ENOE^N, el INEGI ofrece a los usuarios información sobre la situación del mercado laboral del estado de Tabasco. Los principales resultados para el segundo trimestre de 2021 respecto al trimestre previo son:

- Un incremento de 31 mil personas en la Población Económicamente Activa (PEA), su valor anterior era de 968 mil.
- La población ocupada fue de 940 mil personas, reportando un incremento de 31 mil.
- Las personas ocupadas en actividades terciarias ascendieron 22 mil, siendo el impacto mayor en el sector de comercio con un incremento de 8 mil; al igual que en servicios sociales con una cifra similar, de 8 mil.
- Se incrementaron las personas ocupadas de 35 a 48 horas en 17 mil y en los ocupados de más de 48 horas en 5 mil; en el ámbito no agropecuario el incremento fue de 9 mil.
- La población subocupada aumentó en 22 mil, al pasar de 148 mil a 169 mil.
- La tasa de desocupación fue de 5.9 por ciento y en el primer trimestre de 6 por ciento.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

- Tabasco presentó una tasa de 65.1 por ciento en informalidad laboral (TIL1).

Los cambios más importantes entre el primero y segundo trimestre de 2021 fueron un incremento de la PEA por la vía de la población ocupada, la cual se ve reflejada en el incremento de la ocupación en el sector terciario, principalmente en comercio, así como en servicios sociales; incremento de empleos de tiempo completo, además incrementó la ocupación en el ámbito no agropecuario.

La ENOEN²³ en el segundo trimestre de 2021 reportó un incremento de 31 mil personas en la PEA, lo que se refleja en una Tasa de Participación Económica de 56.8 por ciento respecto a la población de 15 años y más, cifra 1.7 puntos porcentuales superior a la del trimestre previo. Cabe destacar que las Tasas de Participación Económica de hombres y mujeres resultaron en 76.1 por ciento y 39.1 por ciento, cada una superior en 1.7 y 1.5 puntos porcentuales, respectivamente, con relación al primer trimestre.²³

Tabla 7

Tasas Complementarias de Ocupación y Desocupación del Estado de Tabasco

²³Instituto Nacional de Estadística y Geografía, "Resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Nueva Edición (ENOEN) Tabasco: Cifras Durante el Segundo Trimestre de 2021", *Comunicado de Prensa*, Boletín 484/21, 19 de agosto de 2021, p.1, https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/enoe_ie/enoe_ie2021_08_Tab.pdf



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

TASAS COMPLEMENTARIAS DE OCUPACIÓN Y DESOCUPACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2021.

Entidad	Completamente activa	Desocupada	Porcentaje de la Población Económicamente Activa	Porcentaje de la Población Económicamente Activa	Porcentaje de la Población Económicamente Activa	Porcentaje de la Población Económicamente Activa	Porcentaje de la Población Económicamente Activa	Porcentaje de la Población Económicamente Activa	Porcentaje de la Población Económicamente Activa	Porcentaje de la Población Económicamente Activa
Tabasco	54,437	5,511	11.3	64.0	18.3	30.4	88.1	11.2		

Nota: Los datos de la ENOE están ajustados a la proyección demográfica del Consejo Nacional de Población (CONAPO), 2010-2050, publicadas el 16 de abril de 2013.

* Población Económicamente Activa como porcentaje de la población de 15 años y más.

** Porcentaje respecto a la Población Económicamente Activa.

*** Porcentaje respecto a la Población Ocupada. Por construcción, los indicadores de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo que involucran a la población ocupada u otra variable clasificada en rangos de salarios mínimos son sensibles a los cambios en dichos salarios.

Fuente: INEGI. Resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo. Comunicado 484/21, 19 de Agosto 2021. Sitio web: https://w ww.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/enoe_enoe_19_2021_08_Tab.pdf

Nota. Durante el segundo trimestre de 2021.

Perspectivas financieras para el ejercicio fiscal 2022

La presente Ley está estructurada conforme a la última actualización de los *Lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)*, utilizándose un sistema financiero gubernamental para la contabilización de las transacciones de ingresos que captará el Estado en el ejercicio fiscal 2022, en el cual estarán registradas de manera armónica, delimitada y específica las aportaciones contables y presupuestarias derivadas de la gestión pública.

El 12 de noviembre del presente año fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto mediante el cual se expidió la *Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022*, montos que se utilizaron en el cálculo de los recursos federales que se esperan recibir durante dicho año, en el rubro de Participaciones, se tomó en consideración la Recaudación Federal Participable (RFP) la cual asciende a **3 billones 728 mil 987.5 millones de pesos**.

De acuerdo a las estimaciones para el ejercicio fiscal 2022, el Estado espera obtener un total de ingresos por **55 mil 954 millones 444 mil 956 pesos**, de los cuales, los Ingresos Federales representan el **93.03 por ciento**, que equivalen a **52**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

mil 054 millones 008 mil 484 pesos. Asimismo, el **6.97 por ciento**, corresponde a Ingresos Estatales, que representan **3 mil 900 millones 436 mil 472 pesos.**

Con base en el *Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2022*, el cual fue aprobado por la Cámara de Diputados el 14 de noviembre del presente año, se han estimado los recursos de Aportaciones.

II. OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS

Dando cumplimiento a los artículos 5, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 13, fracción I de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; a continuación, se menciona la política de ingresos para el ejercicio fiscal 2022, la cual se sustenta en los siguientes objetivos, estrategias y metas anuales:

Objetivos anuales

- Cumplir con el pronóstico de ingresos previsto en el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2022, así como fortalecer las finanzas públicas, mediante una mayor eficacia y eficiencia recaudatoria, para que el Estado cumpla con sus funciones y garantice el desarrollo económico y funcionamiento del mismo.
- Brindar atención eficiente en todas las Receptorías de Rentas del Estado de Tabasco, así como, en los diversos puntos de cobro establecidos que faciliten y mejoren las opciones de pago para los contribuyentes.

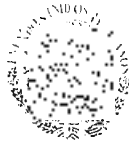


H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

- Promover una reactivación rápida y sostenida de la economía, a través de la recaudación efectiva.
- Otorgar facilidades en materia de trámites fiscales.
- Fortalecer los ingresos propios del Estado, a través de la fiscalización y vigilancia oportuna del cumplimiento de las obligaciones.
- Fortalecer las finanzas públicas mediante reformas legales que promuevan el aumento de ingresos estatales, para incrementar el desarrollo económico de la entidad.
- Aumentar la base de contribuyentes a través de verificaciones focalizadas.
- Impulsar la recuperación de cartera vencida a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución.
- Consolidar los mecanismos de coordinación fiscal mediante los convenios de colaboración entre la federación, el estado y los municipios, a fin de participar de los incentivos económicos derivados del cumplimiento de dichos convenios.
- Cumplir con el Programa Operativo Anual de Auditorías Fiscales, aumentando la calidad de la actuación de los actos realizados e incrementar la percepción de riesgo en los contribuyentes.
- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones fiscales estatales y federales de los entes públicos del Estado y sus municipios.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

Estrategias

- Cobro mediante el sistema de recaudación en línea, que permite a los contribuyentes cumplir con sus obligaciones de manera rápida, sencilla y oportuna.
- Fortalecimiento de la política recaudatoria, mediante estímulos fiscales a contribuyentes cumplidos.
- Habilitación de tres unidades móviles recaudadoras, para la atención de cobros en toda la entidad, con la finalidad de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de manera oportuna.
- Asesorar a los contribuyentes en aspectos fiscales, así como orientar y sensibilizar para el cumplimiento y regularización de las obligaciones de impuestos estatales y federales.
- Modernizar los mecanismos de cobranza de las diversas contribuciones, logrando hacer eficiente los servicios, disminuyendo el tiempo de espera.
- Emitir oportunamente ordenamientos legales que otorguen incentivos y certeza jurídica a los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Continuar con los programas coordinados con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

- Abatir el rezago en el pago de los impuestos estatales y federales coordinados, mediante la notificación de obligaciones omitidas y cobranza coactiva, a través de las receptorías de rentas del Estado.
- Fiscalización dirigida a contribuyentes omisos más representativos.
- Continuar implementando políticas tributarias eficientes, intensificando las acciones en la búsqueda de incrementar el pago espontáneo de los contribuyentes de sus obligaciones fiscales mediante la difusión, atención y asistencia, reforzando por otra parte las acciones de fiscalización y vigilancia fiscal para incrementar la obtención de ingresos estatales y coordinados federales.
- Combatir esquemas de evasión fiscal a través de los diversos métodos de fiscalización, generando una mayor percepción de riesgo en los contribuyentes.
- Eficientar la productividad por auditor y robustecer la programación de los actos de fiscalización a fin de implementar mejores estrategias recaudatorias.
- Incrementar la presencia de la autoridad, mediante la emisión de cartas de invitación a los contribuyentes para regularizar su situación fiscal, como método adicional a los actos de fiscalización.

Metas

- Promover el uso del sistema de recaudación en línea.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

- Incentivar el cumplimiento de obligaciones de los contribuyentes a través de estímulos fiscales en materia vehicular y facilidades administrativas.
- Fortalecer los actos de fiscalización y el Procedimiento Administrativo de Ejecución con la finalidad de obtener una mejor recaudación.
- Abatir el incumplimiento de pago de obligaciones fiscales estatales y federales, a través de los actos de fiscalización y del procedimiento administrativo de ejecución.
- Incrementar la recaudación y el cumplimiento fiscal de ingresos estatales.
- Mantener los ingresos del Estado para 2022, de acuerdo con los montos establecidos en la Ley de Ingresos, ponderando los diversos factores que contraen la economía, como son la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

III. PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DE LOS AÑOS 2023 AL 2027, ASÍ COMO EL EJERCICIO FISCAL 2022

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 5, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 13, fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, se presenta la estimación de los ingresos, a rubro mayor, para los ejercicios fiscales 2023 al 2027, así como el ejercicio fiscal 2022 que se proyecta en la presente Ley:



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

Tabla 8

Proyecciones de Ingresos-LDF

<p>SECRETARÍA DE FINANZAS</p>						
1. Ingresos de Libre disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	31,052,607,017.00	32,183,025,961.96	32,917,630,157.40	33,681,220,991.12	34,475,016,273.81	35,273,569,922.06
A. Impuestos	2,256,402,807.00	2,278,966,835.07	2,301,756,503.42	2,324,774,068.45	2,348,021,809.14	2,371,502,027.23
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Derechos	1,121,323,357.00	1,143,749,824.14	1,166,624,820.62	1,189,957,317.04	1,213,756,463.38	1,238,031,592.64
E. Productos	149,640,442.00	151,885,048.63	154,163,324.38	156,475,774.22	158,822,910.84	161,205,254.50
F. Aprovechamientos	373,069,866.00	376,427,494.79	379,815,342.25	383,233,680.33	386,682,783.45	390,162,928.50
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Participaciones	26,100,526,858.00	27,234,307,717.00	27,907,604,234.00	28,609,037,559.00	29,339,812,289.00	30,074,468,901.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	1,051,643,687.00	997,689,042.33	1,007,665,932.75	1,017,742,592.08	1,027,920,018.00	1,038,199,218.18
J. Transferencias y Asignaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2. Transferencia Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	24,901,837,939.00	25,601,499,933.75	25,834,519,543.35	26,074,808,813.78	26,323,064,727.31	26,578,608,130.31
A. Aportaciones	17,923,490,189.00	18,411,388,960.73	18,426,025,926.00	18,441,101,998.00	18,457,096,203.00	18,473,104,383.00
B. Convenios	5,535,097,540.00	5,717,755,758.82	5,906,441,698.86	6,101,354,274.92	6,302,698,966.00	6,510,688,031.87
C. Fondos Distintos de Aportaciones	1,431,250,210.00	1,459,875,214.20	1,489,072,718.48	1,518,854,172.85	1,549,231,256.31	1,580,215,881.44
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.	12,000,000.00	12,480,000.00	12,979,200.00	13,498,368.00	14,038,302.00	14,599,834.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	55,954,444,956.00	57,784,525,895.71	58,752,149,700.75	59,756,029,804.90	60,798,081,001.11	61,852,178,052.37
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=1+2)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Fuente: Secretaría de Finanzas

Nota. Ley de Disciplina Financiera (LDF).

IV. DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS Y PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS

De conformidad con lo estipulado en el artículo 5, fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como, el artículo 13, fracción III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, existe la posibilidad que se presenten riesgos que



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

podieran impactar las finanzas públicas del Estado, por consiguiente se deberán realizar las acciones para enfrentarlos.

Lo anterior relacionado con las políticas que implemente el Gobierno Federal, a los ajustes salariales, que pudieran ser replicadas en los tres órdenes de gobierno; provocando una disminución de ingresos percibidos en los siguientes conceptos:

- Impuesto Sobre Nóminas (ISN) de Entes Públicos y Órganos Autónomos de los Poderes de la Federación y del Estado.
- Fondo del Impuesto sobre la Renta (Fondo ISR).

Esta disminución se subsanará con la reactivación de la población económicamente activa del Estado, derivado principalmente de la construcción de la Refinería petrolera de Dos Bocas y del Tren Maya, lo que impactaría en una mayor recaudación en el Impuesto Sobre Nóminas de Contribuyentes Generales (ISN), por las empresas radicadas en Tabasco relacionadas con su construcción.

La estrategia principal para enfrentar dichos riesgos es a través del fortalecimiento de las acciones de fiscalización, supervisión, vigilancia y comprobación del cumplimiento de obligaciones fiscales de los padrones de contribuyentes estatales y federales coordinados, así como mantener una relación estrecha con las distintas autoridades del orden federal, estatal y municipal.

Asimismo, las cifras presentadas para los Ingresos Federales, fueron estimadas con base en los *Criterios Generales de Política Económica 2022*, la iniciativa de *Ley de Ingresos de la Federación* aprobada por el Congreso de la Unión, así como con el *Presupuesto de Egresos de la Federación* dado a conocer en el *Paquete Económico*



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

2022, por lo que estas se ajustarán, una vez aprobado y publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el *Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022*.

V. RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DE LOS AÑOS 2016 AL 2020 Y LA ESTIMACIÓN AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021

En razón a lo establecido por los artículos 5, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 13, fracción IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, se presentan los montos de los ingresos a rubro mayor de los últimos cinco ejercicios fiscales, así como la estimación al cierre de ingresos del ejercicio fiscal 2021:

Tabla 9

Resultados de Ingresos-LDF



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

1. Ingresos de Libre disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	25,448,725,421.35	24,477,095,743.21	26,906,009,371.68	30,070,662,466.86	28,709,946,104.34	29,768,797,509.04
A. Impuestos	1,563,563,938.04	1,574,379,843.53	1,675,104,999.20	1,851,713,484.50	1,848,330,253.76	2,205,127,558.99
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Derechos	1,073,455,708.13	1,028,707,008.85	992,250,314.64	1,063,996,198.42	869,842,245.33	1,095,126,057.01
E. Productos	161,390,403.89	168,459,795.09	210,452,894.20	359,833,382.63	222,598,562.63	169,314,444.97
F. Aprovechamientos	407,286,701.32	163,299,558.09	57,440,092.72	209,839,253.52	423,477,379.44	397,768,014.33
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00	1,504,241.60	0.00	0.00
H. Participaciones	21,332,889,204.00	20,748,303,378.00	23,110,758,072.00	25,617,841,120.00	24,630,606,545.00	24,976,300,875.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	910,139,485.97	793,946,159.65	800,002,998.92	966,134,786.19	715,091,118.16	915,160,558.74
J. Transferencias y Asignaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2. Transferencia Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	22,469,084,957.27	22,640,476,338.75	22,816,881,406.48	24,410,009,171.16	24,893,176,832.27	24,605,026,739.33
A. Aportaciones	13,447,033,797.57	14,056,414,591.83	13,606,243,375.52	15,811,899,030.67	16,642,818,195.39	16,487,422,201.76
B. Convenios	7,007,614,725.38	5,958,794,609.78	7,232,858,165.51	7,052,340,182.15	6,779,040,759.66	6,626,805,853.41
C. Fondos Distintos de Aportaciones	694,660,676.00	833,213,162.00	1,057,892,893.00	1,450,864,755.00	1,458,620,567.00	1,489,717,055.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.	1,319,775,758.32	1,794,053,975.14	919,886,972.45	94,905,203.34	12,697,310.22	1,081,629.16
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	450,000,000.00	700,000,000.00	400,000,000.00	2,500,000,000.00	3,300,000,000.00	1,650,000,000.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	450,000,000.00	700,000,000.00	400,000,000.00	2,500,000,000.00	3,300,000,000.00	1,650,000,000.00
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	48,367,810,378.62	47,817,572,081.96	50,122,890,778.16	56,980,671,638.02	56,903,122,936.61	56,013,824,248.37
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	450,000,000.00	700,000,000.00	400,000,000.00	2,500,000,000.00	3,300,000,000.00	1,650,000,000.00
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=1+2)	450,000,000.00	700,000,000.00	400,000,000.00	2,500,000,000.00	3,300,000,000.00	1,650,000,000.00

Cifras validadas con Cuenta Pública

2021: Cifras preliminares estimadas al cierre del mes de septiembre 2021.

Nota. Ley de Disciplina Financiera (LDF).

VI. ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS DEL ESTADO DE TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

La Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2022, es congruente con los *Criterios de Política Económica* y con las disposiciones que emanan de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

La presente Ley se elabora con base en la estructura del Clasificador por Rubro de Ingresos (CRI), reformado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2018.

Rubros y conceptos que integran la Ley en cuestión y las acciones de fortalecimiento de ingresos propuestas:

Ingresos Estatales

Son recursos derivados de la aplicación de Ley de Hacienda del Estado, cuyo objetivo es financiar los servicios y obras públicas que requiere la población; así como los gastos de operación y administración generados por los entes públicos, órganos desconcentrados, entidades y cualquier otro ente análogo de la administración pública estatal.

Esta recaudación comprende los rubros: Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, siendo los más importantes los dos primeros del orden, ya que son considerados para el cálculo de los coeficientes de las Participaciones Federales de la entidad.

Los Impuestos son las contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas y jurídicas colectivas, que se encuentren en la situación jurídica o de hecho previstos por la misma. El principal concepto de recaudación es el Impuesto Sobre Nóminas (ISN), que representa el **93.16 por ciento** de este apartado. De manera global, el rubro de impuestos constituye un **57.85 por ciento** del total de ingresos estatales estimados en esta ley.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

Para alcanzar un mejor resultado en la recaudación de impuestos, se continuarán realizando programas de fiscalización, vigilancia, depuración de padrones y requerimiento de obligaciones a contribuyentes omisos y morosos en los impuestos estatales y/o federales.

Se continuarán las acciones que coadyuvarán a la obtención de las metas fijadas en los Programas derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, tales como: Programa de Control de Obligaciones, Multas Administrativas Federales no Fiscales, Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) y Programa Operativo Anual de Auditorías Fiscales Federales, los cuales generan al Estado, incentivos económicos que impactan positivamente los ingresos de la hacienda estatal.

Se continuará la actividad de vigilancia y cobro coactivo de obligaciones de impuestos estatales, mediante acciones conjuntas con otros entes públicos o instituciones del orden federal y estatal, simplificando los trámites para el cumplimiento, mediante el uso de herramientas tecnológicas y desarrollando estrategias para sensibilizar al contribuyente para el cumplimiento voluntario de sus contribuciones.

Los Derechos son las contribuciones establecidas en ley, por el uso de los bienes del dominio público del Estado, así como por recibir los servicios que este presta en sus funciones de derecho público, excepto, cuando se presten por organismos descentralizados y órganos desconcentrados, en este último caso cuando se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en la Ley de Hacienda del Estado. También son Derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

Dentro del rubro de Derechos, los más representativos son los derivados de la prestación de servicios por los Ingresos reportados por las dependencias y órganos desconcentrados, tales como: servicios ofrecidos por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana a través de la Policía Auxiliar, Bancaria, Industrial y Comercial y por la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, así como los servicios prestados por la Secretaría de Finanzas.

De igual manera, se refrendan los programas de regularización y depuración del Registro Estatal de Vehículos, denominado Suspensión Administrativa de Obligaciones Vehiculares (SAOV) y el Programa de Regularización de refrendo de placas, tarjetas de circulación y calcomanías de motocicletas y motonetas.

Dentro de este rubro, se incluye la recaudación de los Derechos por los servicios que prestan los organismos públicos descentralizados, en sus funciones de derecho público, de conformidad con lo señalado en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco vigente.

Cabe señalar que los Derechos representan el **28.75 por ciento** dentro de la estimación de los ingresos estatales 2021.

Además de los rubros anteriores, se obtienen ingresos por Productos, que de conformidad con lo que señala el artículo 117 de la Ley de Hacienda del Estado, se definen como los ingresos que la entidad obtenga por la explotación de sus bienes patrimoniales o por actividades que no correspondan al desarrollo de sus funciones propias de derecho público.

Este rubro representa el **3.83** por ciento de los Ingresos Estatales que se estiman en la presente Ley.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

Asimismo, se captan recursos por Aprovechamientos que comprenden los ingresos que el Estado perciba por conceptos de herencias, legados, donaciones, concesiones de contratos, subsidios, cooperaciones, multas, recargos, gastos de ejecución, reintegros, remates, rezagos e indemnizaciones a favor de la hacienda pública estatal, así como, los ingresos de eventos artísticos, culturales, deportivos, ferias, exposiciones y en general, cualquier otro ingreso no clasificado como impuesto, derecho, producto o participaciones.

El rubro de Aprovechamientos constituye un **9.56** por ciento del total de recursos propios estimados en esta Ley.

Los Ingresos Estatales estimados a recibir durante el ejercicio fiscal 2022, ascienden a **3 mil 900 millones 436 mil 472 pesos**, mismos que se detallan en el artículo 1 de la presente Ley.

Ingresos Federales

Los ingresos federales son los recursos que la Federación transfiere a las entidades federativas y de estas a los municipios por su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal; es mediante estos recursos que se compensa a estados y municipios por los recursos que dejan de captar y que se reservan a la Federación, al dejar en suspenso el cobro de un conjunto de impuestos que antes recaudaban.

De acuerdo a la Ley citada, estas transferencias federales se denominan: a) Participaciones; b) Aportaciones; c) Convenios; d) Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal; e) Fondos Distintos de Aportaciones; y f) Transferencias,



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

Asignaciones, Subsidios y Subvenciones; y Pensiones y Jubilaciones. Cada uno con características y aplicaciones específicas en su ejercicio.

Las participaciones tienen la característica de ser de libre administración hacendaria para los gobiernos locales, que sin embargo, se ejercen de conformidad con las disposiciones locales. Los conceptos y montos tienen su sustento en la Ley de Coordinación Fiscal, el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos, así como todos aquellos convenios en materia de reasignación de recursos en los que el estado participa. Estos recursos que, en el ámbito federal se encuentran soportados principalmente por los dos grandes impuestos IVA e ISR, así como el IEPS de bebidas alcohólicas aunado a los derechos petroleros; dan origen al rubro mayoritario de los ingresos estatales y municipales.

Las participaciones no están condicionadas a un fin específico, sin embargo, al estar ligadas a los ingresos por fuentes de impuestos federales, los montos constituyen una estimación probable de alcanzar o que sea menor a lo estimado. Son estos recursos federales donde el comportamiento de la economía del país se ve reflejado en los ingresos de estados y municipios.

Las Participaciones Federales estimadas para el estado en el año 2022, son calculadas metodológicamente de acuerdo a la Recaudación Federal Participable (RFP) que se publicó en la Ley de Ingresos de la Federación y que asciende a **3 billones 728 mil 987.5 millones de pesos**, que representa un crecimiento de **377,227.8 millones (11.25 por ciento)** con respecto a la aprobada para el ejercicio fiscal 2021. Cabe señalar, que el rubro de participaciones estimadas es de **26,100.5 millones** que representan el **50.14 por ciento** del total de Ingresos Federales presupuestados en la presente Ley.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

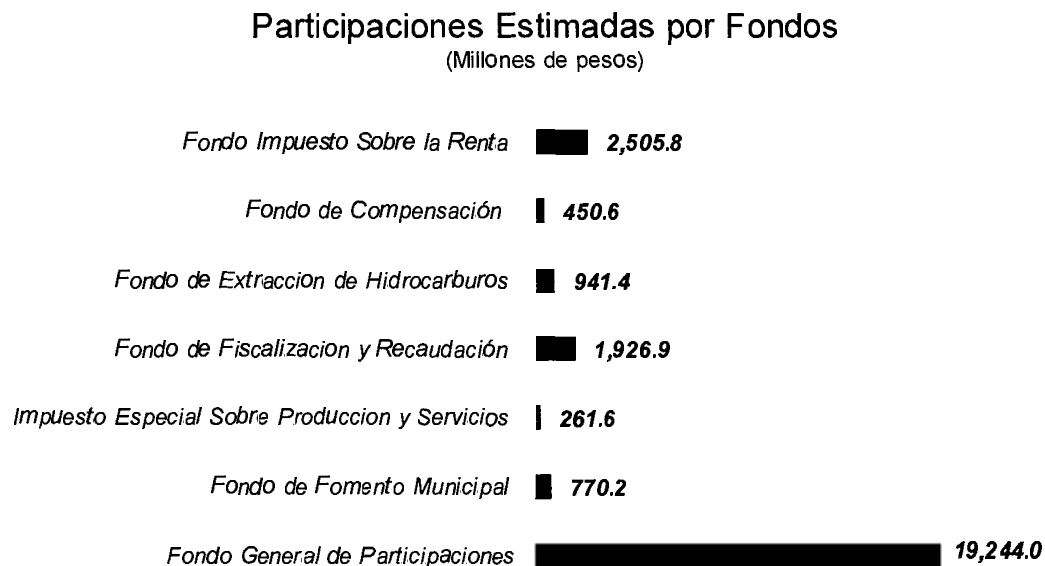


"2021, Año de la Independencia"

Los **26,100.5 millones** estimados de participaciones, se integran por siete fondos que se identifican como: Fondo General de Participaciones (FGP); Fondo de Fomento Municipal (FFM); Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS); Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR); Fondo de Compensación (FOCO); Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI) y Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR).

Gráfica 3

Participaciones Estimadas por Fondos



Nota. Elaborada a partir de la RFP estimada en la Ley de Ingresos de la Federación 2022.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

Otra fuente importante de ingresos para los estados y municipios se refieren a los recursos de las Aportaciones Federales, identificados como el Ramo 33; estos recursos tienen su origen en el Capítulo V, de la Ley de Coordinación Fiscal. De los ocho fondos que actualmente se integran al Ramo 33, dos corresponden directamente a los municipios: el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en su vertiente municipal (FISM).

El monto estimado de recursos del Ramo 33 es de **17,923.4 millones**, que representan el **34.43 por ciento** de los Ingresos Federales proyectados en esta ley. Los fondos estimados que se integran en el Ramo 33 son: a) Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE); b) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA); c) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS); d) Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN); e) Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM); f) Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA); g) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) y, h) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF). Cada uno de los ocho fondos descritos, tienen de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal un fin específico, a diferencia de las participaciones que son de libre administración.

El monto estimado de las aportaciones, se encuentra referido al proyecto de egresos de la federación 2022, dentro del apartado de "resumen por fondo y entidad federativa".



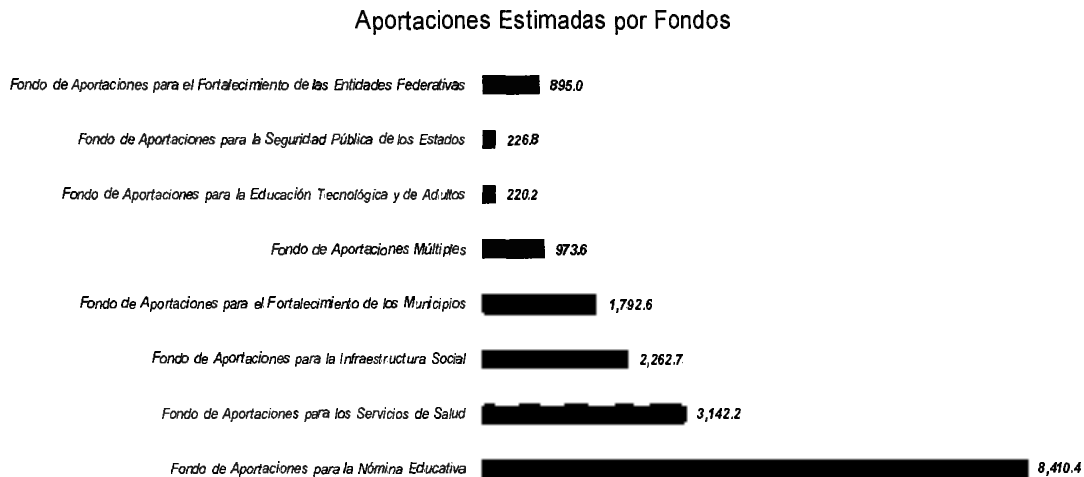
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

Gráfica 4

Aportaciones Estimadas por Fondos



Nota. Elaborado a partir de la estimación de fondos por entidad federativa del presupuesto de egresos de la federación 2022.

Otros rubros de ingresos federales lo constituyen los convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones y las transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones; y pensiones y jubilaciones, los cuales en su conjunto se estiman en **8,030.0 millones**, los cuales se desagregan en: a) Convenios por **5,535.1 millones**, que representa el **10.64 por ciento** de los Ingresos Federales proyectados para el presente ejercicio fiscal; b) Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal por **1,051.6 millones**, que representa el **2.02 por ciento** de los Ingresos Federales; c) Fondos Distintos de Aportaciones por **1,431.2 millones**, que representa el **2.75 por ciento** y d) Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, recursos que provienen principalmente del Ramo 23 "Provisiones Salariales y Económicas" por **12.0 millones**, que representa el **0.02 por ciento** de los Ingresos Federales.



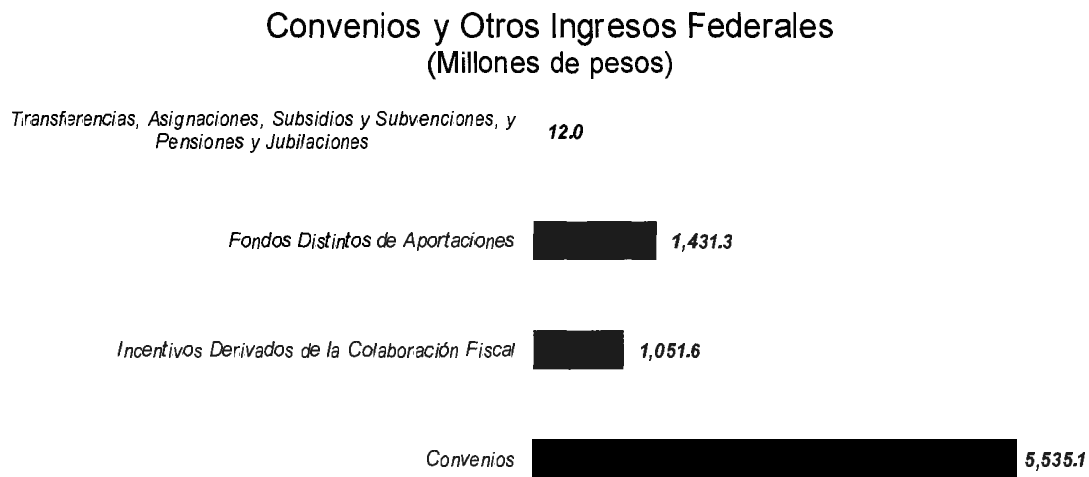
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

"2021, Año de la Independencia"



Gráfica 5

Convenios y Otros Ingresos Federales



Nota. Elaborado a partir de la estimación de la SHCP en la Ley de Ingresos de la Federación 2022 y en las estadísticas de recursos recibidos por convenios federales.

En su conjunto, los ingresos federales estimados para el presente ejercicio fiscal, hacen un importe de **52,054.0** millones, que representan el **93.03** por ciento del total de ingresos de la presente Ley.



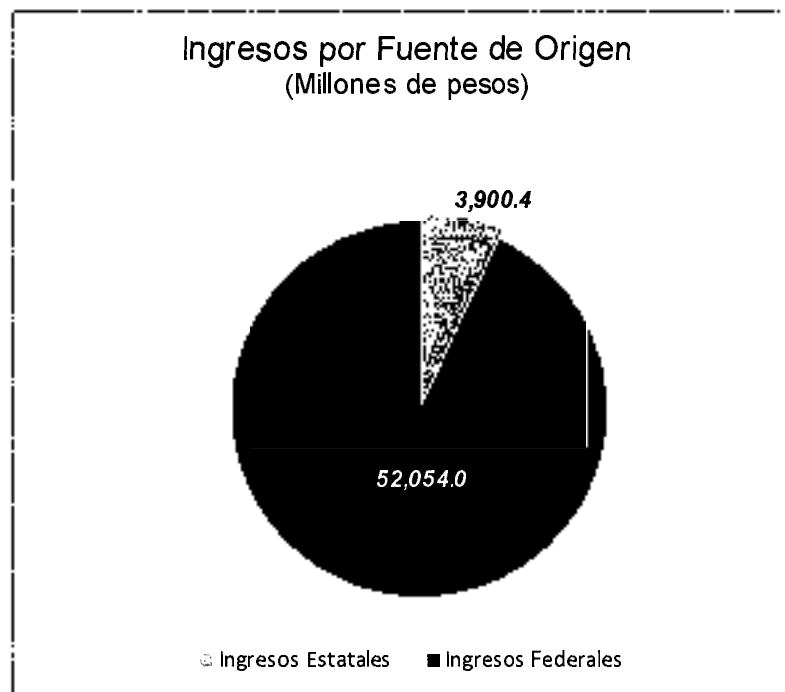
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

Gráfica 6

Ingresos por Fuente de Origen



Nota. Elaborado a partir de las estimaciones de ingresos 2022.

VII. ESTUDIO ACTUARIAL

El autor de la iniciativa acompaña el estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores al servicio del Estado, mismo que como anexo forma parte del Decreto por el que se expide el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2022. Dicho estudio incluye la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas conforme a la Ley de



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

Seguridad Social del Estado de Tabasco y el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente, en los términos de los artículos 5, fracción V, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 13, fracción VI, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

OCTAVO.— Que del análisis de la iniciativa en estudio se aprecia que también contempla la reforma, adición y derogación de diversas disposiciones a la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, con los cual se coincide, porque su principal objetivo, según se indica, es preservar la estabilidad de las finanzas públicas, teniendo en cuenta en todo momento, la realidad que prevalece en el estado de Tabasco, procurando promover y reforzar el crecimiento económico. En ese sentido, dentro de las principales propuestas, están la de establecer la obligación de retener y enterar el Impuesto Sobre Nóminas a las personas físicas y jurídicas colectivas que contraten la prestación de servicios de personal con un tercero, intermediario laboral o cualquiera que sea su denominación y presentar aviso, mediante las formas aprobadas por la Secretaría de Finanzas. Dicho aviso deberá presentarse dentro de los siguientes cinco días posteriores a la fecha de la firma del contrato suscrito o inicio de la prestación, lo anterior con independencia de que el proveedor, preste o no, los servicios especializados o la ejecución de obras especializadas con personal de un tercero, intermediario laboral o cualquiera que sea su denominación.

También prevé la adición del artículo 27-C de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, para establecer que, las personas físicas o jurídicas colectivas que obtengan la adjudicación de una obra pública Federal, Estatal o Municipal que se desarrolle en el territorio del Estado de Tabasco, deberán cumplir con las obligaciones de retener y enterar el Impuesto Sobre Nómina que corresponda a las personas físicas o jurídicas colectivas, a las que le delegue mediante cualquier



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

figura jurídica, la ejecución de esa obra pública, salvo que esta última figura entere el Impuesto Sobre Nómina.

Asimismo, se reforma el artículo 40 de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, respecto al Impuesto Sobre Honorarios por actividades profesionales y ejercicios lucrativos no gravados por la Ley del Impuesto al Valor Agregado ya que en la actualidad se observa que no existen mecanismos eficaces que permitan identificar el pago de esta contribución por parte del sector médico tratándose de tratamientos quirúrgicos, pues por la propia naturaleza de los mismos, el personal que efectúa la inspección para verificar el correcto pago de este tributo, no puede irrumpir durante la práctica de esta actividad. Es por ello que los hospitales, clínicas o cualquier lugar en donde los profesionales de la salud y sus anesthesiólogos presten servicios quirúrgicos con fines de lucro, sean los responsables de recaudar este impuesto y enterarlo a la Secretaría de Finanzas.

Por su parte, las reformas a los artículos 55, 56, 58 y 61, correspondientes al Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje, tienen por objetivo impulsar acciones que generen una competencia equitativa en el sector hotelero, esto en virtud que es uno de los Impuestos Estatales más importantes, toda vez que el crecimiento exponencial de la era digital nos ha llevado a interactuar como sociedad a través de plataformas tecnológicas que fungen como conectores e intermediarios entre particulares, facilitando las transacciones en ámbitos cotidianos como el servicio de hospedaje.

En lo que a servicios de hospedaje se refiere, lo que se busca es generar condiciones de trato similares para las personas que ya realizan las mismas actividades, es decir, crear un trato igualitario para quienes prestan los servicios de manera tradicional y quienes lo realizan a través de plataformas. La obligación de



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

retener y enterar el impuesto a la autoridad recae en los intermediarios, promotores, facilitadores o como se les designe liberando de la obligación al propio prestador del servicio.

Por otro lado, en materia de venta de bebidas alcohólicas, destaca que se disminuye el costo de las licencias de funcionamiento para Supermercado, Distribuidora, Tienda de Conveniencia, Casino, Club Deportivo, Desarrollo Turístico y Deportivo, Fábrica de bebidas alcohólicas, Discoteca, Hoteles, Salón de Baile y Moteles con lo que se pretende incentivar la reactivación económica del Estado.

En materia de educación, y con el objetivo de establecer mecanismos que permitan a la administración pública fortalecer sus ingresos y brindar mejores servicios a los profesionistas, se incluyen cobros nuevos como los de autenticación de certificados, diplomas, títulos profesionales y grados académicos, los cuales tienen su fundamento en el artículo 14 de la Ley General de Educación Superior, la cual establece que los certificados, diplomas, títulos profesionales y grados académicos que expidan los particulares respecto de estudios autorizados o reconocidos requerirán de autenticación por parte de la autoridad o institución pública que haya concedido la autorización o el reconocimiento de validez oficial de estudios.

En materia de seguridad, se incluyen nuevos cobros por parte de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a través de la Policía Auxiliar y la Bancaria, Industrial y Comercial, derivado de su facultad de brindar los servicios de asesoría, consultoría, capacitación y adiestramiento en materia de seguridad, vigilancia, custodia y protección de personas, bienes, valores y establecimientos.

En materia ambiental se incluyen la expedición o renovación de certificado para quienes realicen actividades de transformación, modificación, producción de



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

materias primas, fabricación, elaboración, producción o manufactura de bolsas de plástico, debido a que entrará en vigor la norma ambiental estatal en materia de bolsas y popotes de plástico y recipientes de poliestireno expandido, en donde se establece un procedimiento para obtener la certificación o renovación de la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, respecto de estos productos.

En lo que respecta a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, se reforma para establecer que el Fondo Municipal de Participaciones se constituya con los demás rubros que señale la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tabasco, y los que deriven del Convenio de Colaboración Administrativa de Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Tabasco; así mismo se indica que cada municipio percibirá participaciones del fondo predial equivalente a dos veces la recaudación del impuesto incluyendo el rezago y accesorios, con el objetivo de incentivar la recaudación.

De igual manera, se atienden las recomendaciones derivadas de las Auditorías a las Participaciones Federales, de dar claridad a la conceptualización de los conceptos pagaderos en este fondo participable de los municipios, al establecer que en cada ejercicio fiscal, el fondo recaudatorio se constituirá de un monto equivalente a la recaudación municipal de impuestos y sus accesorios (excepto el predial y sus accesorios), derechos y sus accesorios y los aprovechamientos derivados de multas municipales y multas federales no fiscales, que se registre en el mes inmediato anterior a la fecha del cálculo de las participaciones.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

También se propone reformar el artículo 13 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, a efectos de evitar duplicidad en su mandato.

En otro orden de ideas, en lo tocante al Código Fiscal del Estado de Tabasco, se propone incluir como responsables solidarios con los contribuyentes a las personas físicas o jurídicas colectivas que subcontraten personal en términos de lo previsto por el artículo 27-B de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, por el Impuesto Sobre Nómina causado por estas últimas que no haya sido enterado; así como a las personas físicas o jurídicas colectivas que deleguen mediante cualquier figura jurídica la ejecución de las obras que les fueran adjudicadas en el Estado de Tabasco en términos de lo previsto por el artículo 27-C de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco por el Impuesto Sobre Nómina a la que se les delegaron las obras que no hayan sido enterados.

En estas reformas se amplía además el catálogo de prohibiciones que establece el artículo 34 Bis del Código Fiscal del Estado de Tabasco, para que los entes de la Administración Pública Estatal, Centralizada y Paraestatal, los Poderes Públicos y los Órganos Constitucionales Autónomos contraten adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública, con particulares.

Asimismo, se establece que las autoridades fiscales podrán aplicar las medidas de apremio que establece el artículo 35 del Código Fiscal del Estado de Tabasco a los responsables de dar acceso a condominios, plazas comerciales, conjuntos habitacionales, parques industriales, hospitales o lugares en donde se ejecuten obras que impidan el desarrollo de las facultades de comprobación y verificación de obligaciones fiscales.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

También se adiciona el artículo 57 bis al Código Fiscal del Estado de Tabasco, para señalar que las autoridades fiscales podrán reducir el monto de las multas por infracción a las disposiciones fiscales y aplicar las tasas de recargo por prórroga determinada conforme a la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco, condicionado a que el adeudo de que se trate sea pagado ante las oficinas autorizadas de la Secretaría de Finanzas dentro de los 15 días siguientes a aquel en que se le haya notificado la resolución respectiva.

Además, se reforma el artículo 61 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, a efectos de establecer a nivel estatal las reglas que aplicará la Secretaría de Finanzas para la reducción de multas fiscales estatales, en sustitución de las reglas de carácter general, requisitos y supuestos que de manera supletoria establece la federación en materia de reducción.

Asimismo, y tomando en consideración que el Sistema Tributario mexicano debe avanzar en la simplificación administrativa con base en una filosofía de servicio que evite el excesivo formalismo, pero que a su vez fomente el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, mediante el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y Comunicación. Se considera pertinente la creación de un sistema de comunicación electrónico denominado *Tabasco-Buzón Fiscal*, sin costo para los contribuyentes y de fácil acceso, que permitirá la comunicación entre estos y las autoridades fiscales.

A través de dicho sistema se notificarán al contribuyente diversos documentos y actos administrativos; así mismo, le permitirá presentar promociones, solicitudes, avisos, o dar cumplimiento a requerimientos de la autoridad, por medio de documentos electrónicos o digitalizados, e incluso para realizar consultas sobre su



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

situación fiscal y recurrir actos de autoridad, lo cual facilitará el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y redundará en su beneficio.

Para ingresar a *Tabasco-Buzón Fiscal* se prevé que los contribuyentes utilicen la firma electrónica avanzada expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con lo cual se garantizará la inalterabilidad, autoría, autenticidad y seguridad de todos los documentos, promociones y actuaciones que se ingresen al sistema.

De igual manera, se establece como delito fiscal el hecho de que se modifique, destruya o se provoque la pérdida de la información que contenga dicho buzón, con el propósito de obtener indebidamente un beneficio propio o para terceras personas en perjuicio al fisco federal o bien, se ingrese de manera no autorizada a dicho sistema a efecto de recopilar información de terceros para uso indebido del mismo.

Por último, en el régimen transitorio se establece que *Tabasco-Buzón Fiscal* será aplicable a las personas físicas a partir del día primero de julio del año 2022 y a las personas jurídicas colectivas a partir del día primero de enero del año 2023.

En consecuencia, estando satisfechos los requisitos, constitucionales y legales, se considera procedente expedir las reformas, adiciones y derogaciones propuestas en la iniciativa en análisis.

NOVENO.- Por lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, conforme a los artículos 36, fracciones I y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y decretos para la mejor administración de la entidad y estando esta Soberanía facultada para determinar y aprobar los ingresos, se emite el siguiente dictamen con proyecto de:



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS**



"2021, Año de la Independencia"

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se expide la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2022, para quedar como sigue:

**LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE TABASCO PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2022**

Artículo 1. En el ejercicio fiscal del año 2022, la Hacienda Pública del Estado de Tabasco, percibirá los ingresos estimados, provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

Secretaría de Finanzas

Estimación de Ley de Ingresos

Ejercicio Fiscal 2022

				Concepto	Monto
1				Impuestos	2,256,402,807
	11			Impuestos sobre los ingresos	38,181,511
		1101		Honorarios por Actividades Profesionales y Ejercicios Lucrativos No Gravados por la Ley del IVA	10,464,864



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS**



"2021, Año de la Independencia"

	1102	Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos de Toda Clase	27,716,647
12		Impuestos Sobre el Patrimonio	16,974,339
	1201	Impuesto Vehicular Estatal	0
	1202	Impuesto Predial	0
	1203	Traslado de Dominio de Bienes Muebles Usados	16,974,339
	1204	Traslado de Dominio de Bienes Inmuebles	0
13		Impuesto Sobre la Producción, Consumo y las Transacciones	69,990,695
	1301	Actos, Contratos e Instrumentos Notariales	48,694,405
	1302	Prestación de Servicios de Hospedaje	17,538,513
	1303	Por la Venta Final de Alcoholes	3,757,777
14		Impuesto al Comercio Exterior	0
15		Impuesto Sobre Nóminas y Asimilables	2,102,172,023



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS**



"2021, Año de la Independencia"

	1501	Sobre Nóminas de Contribuyentes Generales	737,477,878
	1502	Sobre Nóminas de Municipios	157,829,472
	1503	Sobre Nóminas de Entes Públicos y Órganos Autónomos de los Poderes de la Federación y del Estado	1,206,864,673
16		Impuestos Ecológicos	0
17		Accesorios de Impuestos	23,267,322
	1701	Recargos	7,144,954
	1702	Multas	839,111
	1703	Honorarios	1,021,080
	1704	Gastos de Ejecución	14,262,177
18		Otros Impuestos	0
19		Impuestos No Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores	5,816,917



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

			Pendientes de Liquidación o Pago	
2			Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
3			Contribuciones de Mejoras	0
4			Derechos	1,121,443,957
41			Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	0
42			Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	0
43			Derechos por Prestación de Servicios	1,099,991,716
	4301		Prestaciones de Servicios por Entes Públicos	1,099,991,716
		430101	Servicios Prestados por la Secretaría de Gobierno, relacionado con:	125,116,968
		43010101	La Dirección General de Servicios Legales	3,915,341



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS**



"2021, Año de la Independencia"

		43010102	La Dirección General del Registro Civil	4,839,834
		43010103	La Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio	116,361,793
	430102		Servicios Prestados por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, relacionados con:	207,414,125
		43010201	Servicios relacionados con la Seguridad Privada	1,143,736
		43010202	Dirección General de la Policía Estatal de Caminos	133,877,345
		43010203	Dirección de la Policía Auxiliar, Bancaria, Industrial y Comercial	66,024,557
		43010204	Servicios prestados por Seguridad y Protección Ciudadana	6,368,487
	430103		Servicios Prestados por la Secretaría de Finanzas, relacionados con:	391,408,242



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

		43010301	Aplicación de la Ley de Catastro del Estado de Tabasco	4,165,819
		43010302	Aplicación de la Ley que Regula la Venta, Distribución y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Tabasco	91,383,083
		43010303	El registro de Vehículos Particulares	273,406,600
		43010304	El registro de Vehículos del Transporte Público	16,692,561
		43010305	La aplicación de la Ley que Regula las Casas de Empeño en el Estado de Tabasco	5,760,179
		43010306	El registro de Vehículos nuevos no Enajenados	0
		430104	Servicios Prestados por la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental	2,262,985
		430105	Servicios Prestados por la Secretaría de Educación del	25,757,152



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS**



"2021, Año de la Independencia"

			Estado, relacionados con:	
		43010501	Secretaría de Educación del Estado	7,389,272
		43010502	Escuelas Normales del Estado de Tabasco, la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) y el Instituto de Educación Superior del Magisterio (IESMA)	16,233,365
		43010503	Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco	2,134,515
		43010504	Otros	0
		430106	Servicios Prestados por la Secretaría de Salud	8,171,571
		430107	Servicios Prestados por la Secretaría de Movilidad	11,547,942
		430108	Servicios Prestados por la Secretaría para el Desarrollo Económico y la Competitividad	27,144
		430109	Servicios Prestados por la Secretaría de	7,434,789



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

			Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, relacionados con:	
		43010901	Dirección General de Obras Públicas	3,370,793
		43010902	Junta Estatal de Caminos	787,530
		43010903	Central de Maquinaria de Tabasco	2,747,708
		43010904	Coordinación Estatal de Regularización de la Tenencia de la Tierra	528,758
	430110		Servicios Prestados por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, relacionados con:	1,339,291
		43011001	Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca	1,331,608
		43011002	Comisión Estatal Forestal	7,683
	430111		Servicios Prestados por la Secretaría de la Función Pública	6,376,711



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

		430112	Servicios Prestados por la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, relacionados con:	11,189,051
		43011201	Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático	4,863,971
		43011202	Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza Yumká	6,325,080
		430113	Servicios Prestados por la Secretaría de Cultura	5,828,423
		430114	Búsqueda en los Archivos, Legalización de firmas, Expedición de certificaciones, Constancias y Copias Certificadas	18,040,771
		430115	Servicios Prestados por la Coordinación General de Asuntos Jurídicos	11,591
		430116	Servicios Prestados por los Organismos	274,760,227



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

				Públicos Descentralizados	
			43011601	Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco	27,999,325
			43011602	Instituto de Protección Civil	2,649,499
			43011603	Central de Abasto de Villahermosa	15,759,351
			43011604	Instituto de Vivienda de Tabasco	22,000,000
			43011605	Comisión Estatal de Agua y Saneamiento	37,683,738
			43011606	Servicios de Salud del Estado de Tabasco (OPD)	8,663,925
			43011607	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	11,868,553
			43011608	Servicio Estatal de Administración de Bienes Asegurados, Abandonados o Decomisados	528,600
			43011609	Colegio de Bachilleres de Tabasco	32,647,533
			43011610	Colegio de Estudios Científicos y	4,406,400



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

				Tecnológicos del Estado de Tabasco	
				Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	2,073,742
			43011611		
				Instituto Tecnológico Superior de Centla	4,473,926
			43011612		
				Instituto Tecnológico Superior de Comalcalco	15,788,772
			43011613		
				Instituto Tecnológico Superior de la Región Sierra	3,005,270
			43011614		
				Instituto Tecnológico Superior de los Ríos	5,556,800
			43011615		
				Instituto Tecnológico Superior de Macuspana	3,354,159
			43011616		
				Instituto Tecnológico Superior de Villa la Venta, Huimanguillo	1,905,719
			43011617		
				Universidad Politécnica del Centro	7,143,935
			43011618		
				Universidad Politécnica del Golfo de México	8,717,031
			43011619		
				Universidad Politécnica Mesoamericana	2,947,580
			43011620		



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

		43011621	Universidad Popular de la Chontalpa	18,400,000
		43011622	Universidad Tecnológica de Tabasco	6,725,773
		43011623	Universidad Tecnológica del Usumacinta	1,523,498
		43011624	Museo Interactivo Papagayo	2,981,231
		43011625	Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Tabasco	3,731,597
		43011626	Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa (ITIFE)	2,035,000
		43011627	Instituto para el Fomento de las Artesanías de Tabasco	7,162,500
		43011628	Colegio de Educación Profesional Técnica de Tabasco (CONALEP)	13,026,770
	430117		Servicios prestados por los Poderes Legislativo y Judicial	3,304,733



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS**



"2021, Año de la Independencia"

			y los Órganos Autónomos	
		43011701	Servicios Prestados por el H. Tribunal Superior de Justicia del Estados	3,304,733
44			Otros Derechos	13,153,359
	4401		Por la Vigilancia de Obras Públicas Estatales	13,153,359
	4402		Otros	0
45			Accesorios de Derechos	8,298,882
	4501		Recargos	6,833,336
	4502		Multas	597,546
	4503		Honorarios	0
	4504		Gastos de Ejecución	868,000
49			Derechos No Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS**



"2021, Año de la Independencia"

5			Productos	149,640,442
	51		Productos	149,640,442
		5101	Productos Financieros derivados de Ingresos Estatales	57,370,046
		5102	Productos Financieros derivados de Ingresos Federales	26,181,081
		5103	Productos Financieros derivados de Inversiones Temporales	66,089,315
	52		Productos de Capital (Derogado)	0
	59		Productos No Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0
6			Aprovechamientos	372,949,266
	61		Aprovechamientos	371,979,983



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

6101	Multas	97,137,241
6102	Indemnizaciones	2,905,488
6103	Reintegros	272,199
6104	Aprovechamientos provenientes de Obras Públicas	0
6105	Aprovechamientos por Participaciones Derivadas de la Aplicación de Leyes	0
6106	Aprovechamientos por Aportaciones y Cooperaciones	0
6107	Otros Aprovechamientos	271,665,055
62	Aprovechamientos Patrimoniales	0
621	Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes No Sujetos a Régimen de Dominio Público	0
63	Accesorios de Aprovechamientos	969,283
69	Aprovechamientos No Comprendidos	0



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS**



"2021, Año de la Independencia"

				en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	
7				Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0
	71			Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0
	72			Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0
	73			Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No	0



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS**



"2021, Año de la Independencia"

				Empresariales y No Financieros	
				Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0
	74				
				Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0
	75				
				Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales	0
	76				



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

				Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	No con	
				Ingreso por venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria		
	77					0
				Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo, Judicial y de los Órganos Autónomos		
	78					0
				Otros Ingresos		
	79					0
				Total Ingresos Estatales		3,900,436,472
				Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos		
8						52,042,008,484



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

			Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	
	81		Participaciones	26,100,526,858
	8101		Fondo General de Participaciones (FGP)	19,244,033,026
	8102		Fondo de Fomento Municipal (FFM)	770,227,216
	8103		Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS) (Tabaco, Cerveza y Bebidas Alcohólicas)	261,569,107
	8104		Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	1,926,896,560
	8105		Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI)	941,424,131
	8106		Fondo de Compensación (FOCOM)	450,626,618
	8107		Fondo de Impuesto Sobre la Renta (ISR)	2,505,750,200



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS**



"2021, Año de la Independencia"

		810701	Fondo de Impuesto Sobre la Renta Estado	1,995,500,100
		810702	Fondo de Impuesto Sobre la Renta Municipios	510,250,100
		8108	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	0
82			Aportaciones	17,923,490,189
		8201	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	8,410,431,697
		820101	FONE - Otros de Gasto Corriente	536,820,086
		820102	FONE - Gastos de Operación	232,212,646
		820103	FONE - Servicios Personales	7,641,398,965
		8202	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	3,142,176,738
		8203	Fondo de Aportaciones para la	2,262,652,346



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

			Infraestructura Social (FAIS)	
		820301	Estatad (FISE)	274,266,312
		820302	Municipal (FISMDF)	1,988,386,034
	8204		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	1,792,596,361
	8205		Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	973,608,683
		820501	Asistencia Social	386,812,305
		820502	Infraestructura Educativa Básica	285,719,336
		820503	Infraestructura Educativa Media Superior	22,024,355
		820504	Infraestructura Educativa Superior	279,052,687
	8206		Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	220,227,327



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS**



"2021, Año de la Independencia"

		820601	Educación Tecnológica	129,885,433
		820602	Educación de Adultos	90,341,894
	8207		Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del DF (FASP)	226,811,573
	8208		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	894,985,464
	83		Convenios	5,535,097,540
	8301		Convenios de Coordinación	0
	8302		Convenios de Colaboración	0
	8303		Convenios de Reasignación (Descentralización)	5,535,097,540
	84		Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	1,051,643,687
	8401		Incentivos Reintegrados por la TESOFE	154,742,100
	8402		Incentivos por la Recaudación de	896,901,587



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

		840201	Ingresos Federales Coordinados Impuesto Especial Sobre la Producción y Servicios por la Enajenación de Gasolina y Diésel	626,147,885
		840202	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	163,361,364
		840203	Fondo de Compensación del ISAN	47,834,923
		840204	Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos Federal 2010 y ejercicios anteriores	0
		840205	Impuesto Empresarial a Tasa Única de Personas Físicas del Régimen de Pequeños Contribuyentes	0
		840206	Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas del Régimen de Pequeños Contribuyentes	0
		840207	Impuesto al Valor Agregado de	0



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS**



"2021, Año de la Independencia"

			Personas Físicas del Régimen de Pequeños Contribuyentes	
		840208	Impuesto Sobre la Renta de Personas Físicas del Régimen Intermedio	0,
		840209	Zona Federal Marítimo Terrestre	20,215
		840210	Vigilancia e Inspección de Obras	3,978,400
		840211	Multas Administrativas Federales No Fiscales	501,250
		840212	Actos de Fiscalización	25,456,100
		840213	Control de Obligaciones	3,101,200
		840214	Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles	26,500,250
85			Fondos Distintos de Aportaciones	1,431,250,210
	8501		Fondo para Entidades Federativas y Municipios	1,431,250,210



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS**



"2021, Año de la Independencia"

			Productores de Hidrocarburos	
9			Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	12,000,000
	91		Transferencias y Asignaciones	0
	92		Transferencias al resto del Sector Público (Derogado)	0
	93		Subsidios y Subvenciones	12,000,000
		9301	Subsidios y Subvenciones	12,000,000
		930101	Fondo Metropolitano	0
		930102	Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad	11,000,000
		930103	Otros	0
		930104	Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES)	0
		930105	Armonización Contable	1,000,000



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

95				Pensiones y Jubilaciones	0
97				Transferencia del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0
				Total de Ingresos Federales	52,054,008,484
				Total de Ingresos Estatales más Federales	55,954,444,956
0				Ingresos Derivados de Financiamiento	0
				Ingresos Totales	\$55,954,444,956

Artículo 2. La Secretaría de Finanzas, en un plazo de hasta 35 días hábiles después de terminado cada trimestre, rendirá un informe a la Comisión de Hacienda y Finanzas del Honorable Congreso del Estado, que por lo menos contendrá lo siguiente:

- I. Comportamiento de los Ingresos Ordinarios y Extraordinarios;
- II. Los recursos provenientes de los Ramos Federales desagregados por tipo de fondo y otros ingresos acordados entre el Estado y la Federación, conforme a la legislación aplicable;
- III. Indicadores de desempeño y auditoría fiscal; y



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

IV. Situación de la deuda pública y de los montos de endeudamiento interno neto del Poder Ejecutivo.

La información referente a todos los rubros de ingresos, deberá presentarse en los mismos términos que se señalan en este artículo, en relación con sus estimaciones y el comportamiento con respecto al mismo trimestre del año anterior y también conforme a la calendarización realizada por el Ejecutivo Estatal.

Asimismo, deberá presentarse la información correspondiente a los fideicomisos que el Gobierno del Estado tenga constituidos; dicho reporte contendrá los recursos disponibles en cuentas bancarias, la fecha de constitución, el fiduciario, así como el objeto del mismo.

Artículo 3. Los productos financieros que se generen por el manejo de los fondos a los que se refiere el concepto 82 del artículo 1 de la presente Ley, serán adicionados a los mismos, para que se incrementen por las cantidades que resulten. Tratándose de los productos que se generen por los ingresos obtenidos a través del concepto 83, estos se ajustarán a lo pactado en cada uno de ellos.

Los productos financieros y las economías obtenidas de la administración de los recursos a que se refiere el párrafo anterior; así como, los que se generen de los recursos señalados en el artículo 4 de esta Ley, deberán ser concentrados en las cuentas bancarias que para tal fin se aperturen a nombre de la Secretaría de Finanzas, al tercer día hábil siguiente que se generen y, para ser ejercidos y liberados a los programas y proyectos que previamente sean autorizados a entes públicos competentes.

Para dar cumplimiento con lo establecido en el párrafo anterior, los entes públicos deberán solicitar de manera oficial a la Secretaría de Finanzas, los productos



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

financieros o economías generadas. Para el ejercicio de los recursos provenientes de productos financieros y de economías, los entes públicos presentarán a la Secretaría de Finanzas, los proyectos correspondientes de acuerdo a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, su Reglamento y demás normatividad aplicable; en el caso de las economías y de los productos financieros generados en sus propias cuentas, deberán ser concentrados en la Secretaría de Finanzas, informándole de ello oportunamente; adicionados a los productos financieros generados en la Secretaría de Finanzas.

Para los efectos de esta Ley, se entenderá como entes públicos los definidos en el artículo 2, fracción XVII Bis de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Artículo 4. Los recursos federales que se transfieran al Estado por cualquier concepto deberán ser recibidos por la Secretaría de Finanzas, salvo disposición en contrario.

Los entes públicos que deban aplicar o ejercer cualquier recurso federal, deberán solicitar en términos del artículo 82 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, la apertura de cuentas bancarias para la administración e identificación de los recursos transferidos por la Federación.

La Secretaría de Finanzas transferirá, previo al cumplimiento de las disposiciones normativas, los recursos federales a las cuentas de los entes públicos para su ejercicio correspondiente. Para tal efecto, los entes públicos se apegarán al procedimiento establecido en las disposiciones administrativas para la transferencia



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

de recursos federales, emitidos por dicha dependencia, en las que se establece lo relativo a la apertura de las cuentas bancarias, los asientos contables de dichos recursos, así como el proceso para la comprobación de la recepción, ejercicio y comprobación de los mismos por parte de los entes públicos.

Asimismo, los entes públicos que reciban directamente recursos federales, deberán informarlo a la Secretaría de Finanzas, en un término no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la recepción del recurso, de acuerdo a los procedimientos que para tal efecto se establezcan.

Artículo 5. Cuando no se cubran oportunamente las contribuciones en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales para el ejercicio 2022, deberán pagarse actualizaciones desde el mes que debió hacerse el entero y hasta que el mismo se efectúe.

Además, deberán cubrirse recargos por concepto de indemnización al fisco estatal por falta de pago oportuno. Dichos recargos, se calcularán a una tasa del 1.25 por ciento por cada mes o fracción de mes que transcurra, desde la fecha en que debió cumplirse la obligación y hasta que se efectúe el pago.

Para obtener el factor que servirá de base para determinar la actualización a que se refiere el artículo 22 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, se considera período, el que transcurra entre el mes en que debió hacerse el pago de la contribución hasta el mes en que se efectúe.

Los contribuyentes podrán optar por pagar las contribuciones, mediante las siguientes opciones:



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

- 1.- Sistema de Recaudación en Línea;
- 2.- Receptorías de Rentas;
- 3.- Unidades móviles; o
- 4.- Módulos permanentes de cobros.

A través de los siguientes medios:

- a) Transferencia electrónica (Sistema de Recaudación en Línea);
- b) Tarjeta de crédito;
- c) Tarjeta de débito;
- d) Comprobante de pago de establecimientos autorizados, mediante la modalidad de pago referenciado; o
- e) Cheque certificado.

Lo anterior de conformidad con los procedimientos establecidos en el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Tabasco.

Artículo 6. En caso de prórroga, para el pago de créditos fiscales se causarán recargos al 0.98 por ciento mensual sobre saldos insolutos.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

Cuando de conformidad con el artículo 52 del Código Fiscal del Estado de Tabasco se autorice el pago a plazos, se aplicarán las tasas de recargos que a continuación se establecen, sobre los saldos y durante el período de que se trate:

- I. Tratándose de pagos a plazos en parcialidades de hasta 12 meses, la tasa de recargos será del 1.26 por ciento mensual;
- II. Tratándose de pagos a plazos en parcialidades de más de 12 meses y hasta de 24 meses, la tasa de recargos será de 1.53 por ciento mensual; y
- III. Tratándose de pagos a plazos en parcialidades superiores a 24 meses; así como, de pagos a plazo diferido, la tasa de recargos será de 1.82 por ciento mensual.

Las tasas de recargos establecidas en las fracciones de este artículo incluyen la actualización realizada conforme a lo establecido por el Código Fiscal del Estado de Tabasco.

Artículo 7. Además de la actualización y tasa de recargos a que se refieren los artículos 5 y 6 de la presente Ley, el incumplimiento a las obligaciones fiscales, las infracciones señaladas en las leyes fiscales y los delitos que se cometieran en perjuicio del fisco estatal, serán sancionadas de acuerdo con el Código Fiscal del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.

Artículo 8. Se faculta a la Secretaría de Finanzas, para supervisar los ingresos de la Hacienda Pública del Estado y para establecer los mecanismos que en materia de ingresos deban observar las dependencias, órganos desconcentrados,



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

empresas de participación estatal mayoritaria y cualquier otro ente análogo de la Administración Pública Estatal.

En el caso de los organismos descentralizados y fideicomisos públicos, informarán a la Secretaría de Finanzas, sus ingresos por los servicios que prestan, conforme a los mecanismos que en materia de ingresos se establezcan.

Las dependencias, órganos desconcentrados y empresas de participación estatal mayoritaria, informarán durante el mes de septiembre del ejercicio fiscal vigente a la Secretaría de Finanzas, los Derechos, Productos y Aprovechamientos que cobrarán en el siguiente ejercicio fiscal, a través de los mecanismos que la propia Secretaría establezca, incluso por el goce, aprovechamiento o explotación de bienes sujetos al régimen de dominio privado o público del Estado o por la prestación de servicios en el ejercicio de las funciones de derecho público, por los que no se establecen derechos o que por cualquier causa legal no se paguen.

Las dependencias, órganos desconcentrados y empresas de participación estatal mayoritaria, que no operen mediante caja recaudadora y/o herramienta electrónica instalada por parte de esta Secretaría, para el cobro de sus servicios, deberán informar y transferir a la Secretaría de Finanzas, dentro de los 10 días hábiles siguientes del mes al que se recauden, los ingresos respecto a los Derechos, Productos y Aprovechamientos obtenidos, a excepción de aquéllos que les sean transferidos por la Secretaría de Finanzas para su ejercicio presupuestario.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a ingresos excedentes, deberán contar con la autorización previa de la Secretaría de Finanzas.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

Los cobros por productos y aprovechamientos de dependencias, órganos desconcentrados y empresas de participación estatal mayoritaria, que no sean informados durante el plazo previsto en el cuarto párrafo de este artículo, o que habiendo sido informados no sean transferidos en la Secretaría de Finanzas, no contarán con la autorización para ser ejercidos.

El incumplimiento en la concentración oportuna, a que se refieren los párrafos anteriores, generará la obligación de pagar cargas financieras a razón mensual de la tasa CETES vigente, el cálculo debe realizarse de manera proporcional a los días de demora, con sus respectivos rendimientos financieros.

No será aplicable la carga financiera a que se refiere este artículo, cuando se acredite ante la Secretaría de Finanzas, la imposibilidad práctica del cumplimiento oportuno de la transferencia, siempre que cuenten con la validación respectiva del órgano interno de control de la dependencia u órgano desconcentrado de que se trate.

Si de la revisión que realice la Secretaría de Finanzas, se determina que las dependencias, órganos desconcentrados, empresas de participación estatal mayoritaria y cualquier otro ente análogo de la Administración Pública Estatal que administre y erogare recursos públicos a que se refiere este artículo, obtuvieren ingresos superiores a los transferidos, dicha Secretaría disminuirá del presupuesto asignado, las cantidades que no hayan sido reportadas como ingresos, y podrán ser sujetos a los procedimientos que en materia de responsabilidades corresponda.

Cuando la Secretaría de Finanzas observe el incumplimiento de las disposiciones contenidas en este artículo, requerirá el cumplimiento inmediato de las mismas e



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

informará a la Secretaría de la Función Pública, para que lleve a cabo el procedimiento que en materia de responsabilidades corresponda.

Artículo 9. Las contribuciones a que se refiere esta Ley se causarán, liquidarán y recaudarán de acuerdo a lo ordenado por la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, en la forma y términos de lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Tabasco y en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, la Secretaría de Finanzas, podrá auxiliarse con terceros para la realización de dichos cobros, mediante los mecanismos que establezca la propia Secretaría.

Artículo 10. De conformidad con el artículo 13 de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, los recursos a que se refiere la presente Ley, así como, los bienes que integran el patrimonio del Estado son inalienables e imprescriptibles y no serán, bajo ningún concepto, objeto de embargo ni de gravamen alguno.

Únicamente podrán gravarse cuando se ofrezcan como garantía y previa autorización del Honorable Congreso del Estado, cuando así lo señalen las disposiciones legales aplicables.

Artículo 11. El Ejecutivo administrará los ingresos a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, de conformidad a las disposiciones legales aplicables.

Las leyes federales no limitarán las facultades del Estado, ni podrán bajo ninguna figura, exceptuar el pago de contribuciones locales en favor de particulares, ni las



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

solicitadas por entes públicos que formen parte de la Administración Pública Federal, salvo las excepciones previstas en las disposiciones estatales.

Tampoco se podrá exceptuar el pago de contribuciones locales en favor de particulares, ni las solicitadas por entes públicos que formen parte de la Administración Pública Estatal, salvo las excepciones previstas en las disposiciones estatales vigentes.

Artículo 12. Las cifras correspondientes a las Aportaciones Federales (Ramo 33) provenientes de la Federación, fueron estimadas de acuerdo a lo publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en el apartado Resumen por fondo y Entidad Federativa incluido en el Paquete Económico 2022.

Una vez que sea publicado el Presupuesto de Egresos de la Federación y los montos autorizados del Ramo General 33 para el Estado de Tabasco en el Diario Oficial de la Federación, se harán del conocimiento público a través del Periódico Oficial del Estado.

Artículo 13. De conformidad con lo establecido en el Código Fiscal del Estado, durante el ejercicio fiscal 2022, los ingresos recaudados por conceptos de gastos de ejecución y honorarios de notificación, derivados de los actos administrativos realizados por las autoridades fiscales, se destinarán para fortalecer las actividades recaudatorias y fomentar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en los términos que disponga la Secretaría de Finanzas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se reforman: los artículos 26, párrafo segundo; 27-B; 33, fracciones II, IV, y V; 55, párrafo segundo; 61, párrafo segundo; 71, párrafo primero,



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

y las fracciones I, III y X; 72, fracciones V y IX; 73-A, fracciones II, III inciso b), VII y XI, y el párrafo segundo; 75; 76; 77, párrafo segundo; 78; la denominación de la Sección Segunda del Capítulo Cuarto del Título Tercero; 79 párrafo primero, y la fracción I, inciso a), subinciso (g), e inciso b), subincisos (c), (k), (n), la fracción II, inciso a), subincisos (b), (d), (e) y (g), e inciso b), subincisos (a), (c), (d), (e), (i), (j), (k), (l) y (n), y las fracciones IV, incisos a) y b), y XII; 81-A, párrafos tercero y quinto; 85, fracciones I, incisos b) y c), II, incisos b) y c), IV, incisos b) y c), y V, incisos b) y c); 86, fracciones I, II, IV, y V; 87, fracción I; 88, fracción I; 93, fracciones II, inciso e), subincisos (d), (g), (h), (i) y (l), IV, incisos h) y k); 94; 95; 98-A, fracciones II, y III; 98-B, fracción I; 98-C, fracción VII, inciso d), subinciso (a); 99, fracción I; 103; 110; 111, fracciones VII, XVIII, XXI y XXII; 113; el artículo Primero, fracción XIX del Anexo Primero; el artículo Segundo del Anexo Primero; el artículo Tercero del Anexo Primero; el artículo Cuarto del Anexo Primero; el artículo Décimo Primero del Anexo Primero; la descripción de la fila Z del inciso A) de la fracción II del Anexo Segundo; el Nivel 7 de la fila AK, del inciso A) de la fracción II del Anexo Segundo; la fracción V, párrafo primero y los importes y criterios de clasificación del apartado B del Anexo Segundo; la fracción VI del Anexo Segundo; y los importes de la fracción VII del Anexo Segundo. **Se adicionan:** el artículo 27-C; la fracción V al artículo 34; 40, párrafos tercero, cuarto, quinto y sexto; el párrafo cuarto al artículo 56; el párrafo segundo al artículo 58; el tercer párrafo al artículo 61; la fracción IV al artículo 69; la fracción XI del artículo 71; las fracciones III, IV, X y XI al artículo 72; un párrafo tercero al inciso b) de la fracción I, un inciso c) a la fracción VI, y las fracciones XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII y XXXVIII, recorriéndose la actual XXXIV, para ser XXXIX, al artículo 73-A; la fracciones XIX, XX, y XXI al artículo 77; el subinciso (ñ) al inciso b) de la fracción I, el subinciso (ñ) al inciso b) de la fracción II y las fracciones XVII, XVIII, y XIX al artículo 79; el inciso m) a la fracción VI del artículo 85, recorriéndose el actual m) para ser n); las fracciones X, XI, XII y XIII al artículo 91-A; los incisos aaa), bbb), ccc) y ddd) a la fracción VI, del artículo 98-A; las fracciones



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII al artículo 111; la Sección Séptima denominada "MUSEO INTERACTIVO PAPAGAYO" al Capítulo Décimo Cuarto, del Título Tercero, integrada por el artículo 113 Ter; la fracción XXXII al artículo Primero del Anexo Primero; las fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV al artículo Sexto del Anexo Primero; el artículo Vigésimo Sexto al Anexo Primero; el inciso A) a la fracción II del Anexo Segundo; la fila Z BIS, al inciso A) de la fracción II del Anexo Segundo; y el inciso B) a la fracción II del Anexo Segundo. **Se derogan:** la fracción VI del artículo 33; la fracción II del artículo 71; la Sección Tercera, del Capítulo Segundo, del Título Tercero; el artículo 73; el artículo 73-C; y el artículo Vigésimo Segundo del Anexo Primero; todos de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE TABASCO

Artículo 26....

I. a la V....

Para los efectos de este gravamen, se consideran erogaciones o remuneraciones al trabajo personal todas las contraprestaciones, cualquiera que sea el nombre con el que se les designe, ya sean ordinarias o extraordinarias, incluyendo viáticos **cuando estos representen ingresos acumulables**, gastos de representación, comisiones, premios, gratificaciones, primas y cualquier otra prestación que se entregue al trabajador, o a las personas que se mencionan en la fracción IV de este artículo y que no se encuentren exentas o no sean sujetas de este impuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de esta Ley.

Artículo 27-B. Están obligadas a retener y enterar este impuesto las personas



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

físicas y jurídicas colectivas que contraten la prestación de servicios de personal con un tercero, intermediario laboral o cualquiera que sea su denominación y deberán presentar aviso, mediante las formas aprobadas por la Secretaría, donde informe:

- a) Los establecimientos, en donde contraten los servicios de personal;
- b) El nombre, denominación o razón social, registro federal de contribuyentes y domicilio fiscal en el Estado de Tabasco de su proveedor;
- c) El número de empleados, el monto de la operación contratada;
- d) La vigencia del contrato;
- e) Las modificaciones que se hagan al contrato; y
- f) Las actividades por las que se contrata el servicio.

El aviso lo deberán presentar dentro de los siguientes cinco días posteriores a la fecha de la firma del contrato suscrito o inicio de la prestación.

Lo anterior con independencia de que el proveedor, preste o no, los servicios especializados o la ejecución de obras especializadas con personal de un tercero, intermediario laboral o cualquiera que sea su denominación a que hace referencia el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.

Las personas físicas y jurídicas colectivas que contraten la prestación de



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

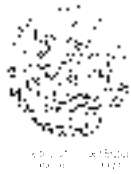
servicios de personal con un tercero, intermediario laboral o cualquiera que sea su denominación que incumpla con el pago del Impuesto Sobre Nóminas que les corresponda de conformidad con el artículo 26 de esta Ley, serán responsables solidarios del impuesto omitido, de conformidad con el artículo 18, fracción XIV del Código Fiscal del Estado de Tabasco.

Artículo 27-C. Las personas físicas o jurídicas colectivas que obtengan la adjudicación de una obra pública Federal, Estatal o Municipal que se desarrolle en el territorio del Estado de Tabasco, deberán cumplir con las obligaciones de retener y enterar el Impuesto Sobre Nóminas que corresponda a las personas físicas o jurídicas colectivas, a las que le delegue mediante cualquier figura jurídica, la ejecución de esa obra pública, salvo que esta última figura entere el Impuesto Sobre Nómina.

Las personas físicas o jurídicas colectivas referidas en el párrafo anterior, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Presentar la declaración mensual del Impuesto Sobre Nómina.**
- b) Desglosar el número de trabajadores propios y los que corresponden a las personas físicas o jurídicas colectivas a las que le delegue mediante cualquier figura jurídica, la ejecución de la obra pública.**
- c) Desglosar las remuneraciones propias y las que recaudaron de las personas físicas o jurídicas colectivas a las que le delegue mediante cualquier figura jurídica, la ejecución de la obra pública.**

El contribuyente recaudador, será responsable solidario en términos del



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS**



"2021, Año de la Independencia"

artículo 18, fracción XV, del Código Fiscal del Estado de Tabasco.

Artículo 33....

I. ...

II. Presentar en los términos y condiciones establecidos en el artículo 29 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, dentro del plazo señalado en **la** fracción anterior, los avisos de cambio de nombre o razón social, domicilio, actividad, suspensión de actividades o cierre de establecimiento y en general, cualquier aviso relacionado con su Registro Estatal de Contribuyentes.

III. ...

IV. Presentar una sola declaración, cuando tengan varios establecimientos dentro del Estado, **detallando la información por cada una de las sucursales.**

V. Presentar **los avisos previstos en los artículos 27-B y 27-C de esta Ley.**

VI. **SE DEROGA.**

VII. ...

Artículo 34....

I. a la IV. ...

V. Viáticos cuando se presenten los comprobantes fiscales y estos no rebasen



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS**



"2021, Año de la Independencia"

el margen de comprobación de acuerdo al artículo 152 del Reglamento de la Ley de Impuesto sobre la Renta.

Artículo 40....

...

Quando se trate de procedimientos quirúrgicos, incluyendo al responsable de aplicar la anestesia, las personas físicas y jurídico colectivas, que en sus instalaciones permitan la prestación de esos servicios lucrativos, estarán obligados presentar aviso que contenga 1) nombre del prestador de servicios, 2) RFC del prestador de servicios, 3) nombre del servicio prestado, 4) Lugar donde ejecutó el servicio, 5) Fecha en la que prestó el servicio, 6) Nombre del paciente al que se le realizó el procedimiento quirúrgico, 7) Honorarios cobrados por el prestador de servicios; información que deberá ser proporcionada por el prestador de servicios independientes a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquel en que preste el servicio.

El aviso referido en el párrafo anterior, se presentará bimestralmente a más tardar el día 20 de los meses de: marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, así como, de enero del siguiente año, en la Dirección Técnica de Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.

Será obligación de las personas físicas y jurídicas colectivas, que en sus instalaciones permitan la prestación de procedimientos quirúrgicos, incluyendo al responsable de aplicar la anestesia, el recaudar y enterar a la Secretaría de Finanzas, el Impuesto Sobre Honorarios por actividades



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS**



"2021, Año de la Independencia"

profesionales y ejercicios lucrativos no gravados por la Ley del Impuesto al Valor Agregado que por estos procedimientos le corresponda pagar a los prestadores de servicio.

Para efectos del párrafo anterior, los referidos prestadores de servicio podrán acreditar en la declaración bimestral del Impuesto Sobre Honorarios por actividades profesionales y ejercicios lucrativos no gravados por la ley del impuesto al valor agregado, el monto por concepto de este impuesto que hayan pagado a las personas físicas y jurídicas colectivas, que en sus instalaciones permitan la prestación de procedimientos quirúrgicos.

Artículo 55...

Se considera servicio de hospedaje la prestación de alojamiento o albergue temporal de personas, a cambio de una contraprestación dentro de los que quedan comprendidos los servicios prestados por hoteles, moteles, albergues, posadas, hosterías, mesones, haciendas, campamentos, bungalows, casas de huéspedes, paraderos de casas rodantes, incluyendo los que presten estos servicios bajo la modalidad de tiempo compartido **y aquellos que brinden servicios de hospedaje temporal a través de internet, mediante plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares.**

...

Artículo 56...

...



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS**



"2021, Año de la Independencia"

...

También son sujetos de este impuesto las personas físicas, jurídicas colectivas o una entidad o figura jurídica extranjera con carácter de intermediario que a través de internet, mediante plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares contraten la prestación de los servicios objeto de este gravamen en el territorio del Estado Tabasco, de manera permanente o temporal, con los prestadores de los servicios de hospedaje aun cuando éstos tengan su domicilio fiscal en lugar distinto de la prestación del servicio e independientemente de la duración del mismo.

Artículo 58....

En el caso de los prestadores de servicios de hospedaje ofertados a través de internet, mediante plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares contemplados por esta Ley, la tasa será del 2.0 por ciento.

Artículo 61....

I. a la IV. ...

Las personas físicas o jurídicas colectivas que en su carácter de intermediarias, promotoras o facilitadoras intervengan **a través de internet, mediante plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares** en el cobro de las contraprestaciones por servicios de hospedaje y en caso de que se cubra a través de ellas lo correspondiente al Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje, deberán inscribirse al padrón del impuesto correspondiente en su carácter de



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS**



"2021, Año de la Independencia"

intermediario, promotor o facilitador.

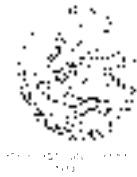
Cuando el servicio de hospedaje se preste a través de una persona física o jurídica colectiva o una entidad o figura jurídica extranjera con carácter de intermediario, promotor o facilitador en el cobro de contraprestaciones por el servicio de hospedaje a través de internet, mediante plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares y en caso de que se cobre por estos medios la contraprestación, está obligada a retener y enterar el impuesto de las personas que reciban el servicio de hospedaje.

Artículo 69....

I. a la III. ...

IV. Los derechos a que se refieren los artículos 91-A, fracción I, incisos c), d), e), f) y g), y 110 fracción VII, de esta Ley que las dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados de la Administración Pública Estatal, que deban tramitar y obtener, previo a la realización de cualquier obra pública o servicio relacionado con la misma, para asuntos oficiales de su competencia, siempre que estén debidamente justificados y acreditados para determinar que la solicitud no implique relevo de la obligación a cargo de un particular para exhibir el documento respectivo.

Artículo 71-. Por los servicios **legales** prestados por la Secretaría de Gobierno, se causarán y **pagarán** los derechos siguientes:



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS**



"2021, Año de la Independencia"

I. Por la expedición de Fiat de notario de número, adscrito o sustituto.	90.00 UMA
II. SE DEROGA	
III. Por la autorización de cada libro para escrituras y actas en el protocolo de los notarios. Asimismo, por cada libro para el registro de certificaciones.	10.0 UMA
IV. a la IX....	
X. Por adhesión de apostilla, por cada documento.	4.0 UMA
XI. Por inserción de anuncios, circulares y publicaciones en el Periódico Oficial del Estado:	
a) Por suscripción mensual al Periódico Oficial.	3.0 UMA
b) Pago por suscripción anual al Periódico Oficial.	33.62 UMA
c) Por cada ejemplar del Periódico Oficial.	0.25 UMA
d) Por cada ejemplar atrasado del Periódico Oficial.	1.0 UMA
e) Por publicar en el Periódico Oficial los avisos de cambio de denominación, domicilio, actividad y cancelaciones.	3.0 UMA
f) Por publicar 3 veces en el Periódico Oficial los edictos.	6.0 UMA
g) Por cada publicación adicional.	3.0 UMA
h) Por publicar las sentencias de juicios civiles, cédulas hipotecarias, anuncios de remate y comerciales, por cada inserción.	3.0 UMA



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS



"2021, Año de la Independencia"

- i) **Por cualquier otra publicación de las que no estén especificadas, por cada inserción, hasta 100 palabras o fracción.** **3.0 UMA**

...

Artículo 72....

I. y II. ...

III. **Por certificación de actas de adopción.** **5.0 UMA**

IV. **Por certificación de actas de reconocimiento.** **2.0 UMA**

V. **Por la expedición de constancia de existencia o inexistencia de registro de nacimiento.** **1.0 UMA**

VI. a la VIII. ...

IX. **Por expedición de constancia de existencia o inexistencia de matrimonio.** **1.0 UMA**

X. **Por la expedición de constancia de existencia o inexistencia de registro de defunción.** **1.0 UMA**

XI. **Por la expedición de copia fiel certificada de los registros emitidos por el Registro Civil (nacimiento, matrimonio, defunción, divorcio, reconocimiento, adopción, inscripción de extranjería y sentencias judiciales).** **2.0 UMA**

No obstante, cuando se trate de expedición de copia fiel (simple o certificada) de los registros emitidos por el Registro Civil, relacionada con alguna solicitud o requerimiento realizado por la federación, estados o municipios, a través de sus diversas dependencias o instituciones; se exentará del presente pago



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS**

"2021, Año de la Independencia"



atendiendo a la colaboración institucional entre autoridades.

...

**SECCIÓN TERCERA
SE DEROGA**

Artículo 73. **SE DEROGA**

Artículo 73-A. ...

I. ...

a)...

b)...

...

Cuando se trate de permuta, se considera que existe doble traslado de dominio.

c) a la m) ...

II. Inscripción de instrumentos hipotecarios:

a) Por la inscripción de documentos hipotecarios entre particulares. 100.0 UMA

b) Las inscripciones de los créditos hipotecarios, refaccionarios y de habilitación o avío, que soliciten las instituciones y organizaciones auxiliares de crédito o los organismos públicos federales. 10.0 UMA

c) Por la cancelación de hipoteca o crédito mencionados en el inciso a) y b), por cada uno. 6.0 UMA

d) La prórroga de hipoteca, si no aumenta el capital. 3.0 UMA



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS**



"2021, Año de la Independencia"

e) Ampliación de hipoteca, por su registro.	62.0 UMA
III. ...	
a)....	
b) Inscripción de demanda y/o inscripción preventiva de demanda, así como los embargos precautorios y providencias precautorias.	12.0 UMA
c) y d). ...	
IV. y V. ...	
VI. ...	
a) y b)....	
c) Inscripción del acta de defunción.	6.0 UMA
VII. Inscripción de los derechos de uso, usufructo y habitación vitalicios en cualquiera de sus modalidades, así como por su cancelación y/o extinción, por cada persona.	6.0 UMA
VIII a la X....	
XI. Por el registro de escrituras o documentos que contengan la partición judicial y extrajudicial o bien la testamentaria e intestamentaria de bienes hereditarios o la protocolización de los mismos.	62.0 UMA
XII. a la XXXIII. ...	
XXXIV. Por la reserva de dominio.	12.0 UMA
XXXV. Por el cambio de jurisdicción.	3.0 UMA
XXXVI. Por relotificación y/o modificación al régimen por cada lote y/o vivienda	5.0 UMA
XXXVII. Por la búsqueda de trámites por volantes de usuarios extraviados por cada uno.	1.0 UMA



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS**



"2021, Año de la Independencia"

XXXVIII. Por la reimpresión de boletas de inscripción y/o certificados expedidos a través de la plataforma notarial por cada uno. 3.0 UMA

XXXIX. Por cada uno de los documentos que deben inscribirse en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio que no se encuentren comprendidos en este artículo. 11.1 UMA

Quando se trate de viviendas de interés social o popular, se cobrará en el primer caso el 25 por ciento; y en el segundo, el 50 por ciento del monto total de las contribuciones señaladas en las fracciones I inciso a), II inciso a) y XII de este artículo.

...
..

73-C. SE DEROGA.

Artículo 75. Por los servicios relacionados con el tránsito vehicular, prestados por la Policía Estatal de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a través de la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, se causarán y pagarán los derechos siguientes:

I. Por la expedición, renovación o reposición de licencia de conducir de dos años:

a) Chofer. 8.0 UMA

b) Automovilista. 7.0 UMA



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
COMISION ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS**



"2021, Año de la Independencia"

c) Motociclista.	3.0 UMA
II. Por la expedición, renovación o reposición de licencia de conducir de cinco años:	
a) Chofer.	18.0 UMA
b) Automovilista.	16.0 UMA
c) Motociclista.	7.0 UMA
III. Por la expedición, renovación o reposición de licencia de conducir de diez años:	
a) Chofer.	34.0 UMA
b) Automovilista.	30.0 UMA
c) Motociclista.	13.0 UMA
IV. Por expedición, renovación o reposición de permisos de conducir:	
a) Para menores de edad en los términos del artículo 26 de la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco.	5.0 UMA
b) Para extranjeros en los términos del artículo 27 de la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco con una vigencia de seis meses.	5.0 UMA
c) Para extranjeros en los términos del artículo 27 de la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco con una vigencia de un año.	10.0 UMA